



DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
**CAMARA DE SENADORES**  
TOMO II

*128° PERÍODO LEGISLATIVO*

*27 de Febrero de 2008*

*Reunión N° 19 - 7ª Sesión de Prórroga*

Presidente: Sr. Vicegobernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

---

**Senadores Presentes:**

ARLETTAZ, Oscar Rubén .....(COLÓN)  
 BALLESTENA, Aldo Alberto .....(LA PAZ)  
 CHESINI, Osvaldo Daniel. (GUALEGUAYCHÚ)  
 DÍAZ, Horacio Rubén..... (SAN SALVADOR)  
 FIRPO, Victorio R. ....(FELICIANO)  
 GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)  
 GARBELINO, Carlos Aníbal .....(VICTORIA)  
 GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)  
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)  
 NAVARRO, Juan Reynaldo .....(TALA)  
 PANOZZO, José Luis .....(FEDERACIÓN)  
 SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)  
 STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)  
 SUÁREZ, Aurelio Juan. ....(NOGOYÁ)  
 TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)  
 VITTULO, Hernán Darío. ....(GUALEGUAY)

**Ausente con aviso:**

RUIZ, Rubén Eusebio .....(FEDERAL)

**S U M A R I O**

- 1 - Apertura e Izamiento de Banderas \_\_\_\_\_ Pág.139
- 2 - Acta \_\_\_\_\_ Pág.139
- 3 - Licencias \_\_\_\_\_ Pág.139
- 4 - Asuntos Entrados \_\_\_\_\_ Pág.139
- 4.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 4.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:
- 4.3.1 - Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un Convenio de Préstamo con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, destinado al “Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje”. (Expte. 8869)
- 4.3.2 - Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Distrito Sauce, Aldea María Luisa, Dpto. Paraná. (Expte. 8875)
- 4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 4.4.1 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita la creación de un Juzgado Civil y Comercial Multifuero, en Nogoyá. (Expte. 8868)
- 4.4.2 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la colocación de cartelera alusiva a la lucha contra la instalación de pasteras contaminantes, en autopistas y rutas provinciales. (Expte. 8870)
- 4.4.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la recuperación de la dependencia de colegios de enseñanza media a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, y la creación de cargo de Supervisor de Enseñanza Media. (Expte. 8872)
- 4.4.4 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se establece la regularización y fiscalización del Sistema de Prestaciones de los Servicios de Ambulancias en la Provincia. (Expte. 8873)
- 4.4.5 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se establece la obligatoriedad en la realización de estudios de detección de bacterias en mujeres embarazadas. (Expte. 8874)
- 4.4.6 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita la pronta habilitación de un cajero automático en Lucas González, Dpto. Nogoyá. (Expte. 8876)

- 4.4.7 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita la colocación de luminarias en la intersección de la RN 130 y el acceso a Ingeniero Sajaroff del Dpto. Villaguay. (Expte. 8877)
- 4.4.8 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se declara de interés legislativo la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay. (Expte. 8878)
- 4.4.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad la instalación de luminarias en los refugios de pasajeros sobre las rutas nacionales 130 y 18, Dpto. Villaguay. (Expte. 8879)
- 4.4.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al PE declare de interés provincial la “VI Fiesta del Pastel Artesanal”, en Villaguay. (Expte. 8880)
- 4.4.11- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Schepens y Arlettaz, por el que se incorpora un segundo párrafo al artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipios N° 3001. (Expte. 8891)
- 4.4.12- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se implementan políticas masivas de difusión para la problemática del suicidio en la Provincia. (Expte. 8892)
- 4.4.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Díaz, por el que se solicita al PE la construcción de una Sala de Primeros Auxilios en San Ernesto, Dpto. San Salvador. (Expte. 8893)
- 4.4.14- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Navarro, por el que se declara de interés legislativo el Primer Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas, en Rosario del Tala. (Expte. 8894)
- 4.4.15- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se solicita al PE la regularización de todos los trabajadores en relación de dependencia de las distintas actividades. (Expte. 8895)
- 4.4.16- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se elabora documentación en idioma nacional para extranjeros en ejercicio de actividades comerciales, de servicio o profesionales. (Expte. 8896)

5 - Asuntos Entrados fuera de lista \_\_\_\_\_ Pág.163

- 5.1 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Firpo, Melchiori y Garbelino, por el que se instituye un Sistema de Protección en Personas con Capacidades Diferentes. (Expte. 8903)

- 5.2 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Firpo, Panozzo y Ballestena, por el que se solicita al PE gestione ante la Secretaría de Energía las obras de Electrificación Rural para los Departamentos La Paz, Feliciano y Federación. (Expte. 8897)
- 5.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Firpo, Panozzo y Ballestena, por el que se solicita al PE gestione ante la Secretaría de Energía y ENERSA la inclusión del Departamento Feliciano dentro del Proyecto de Construcción de la llamada “Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV”. (Expte. 8898)
- 5.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Firpo, Panozzo y Ballestena, por el que se solicita al PE la repavimentación de la RP N° 1, tramo La Paz-San José de Feliciano; y la pavimentación en el tramo San José de Feliciano-Chajarí. (Expte. 8899)
- 5.5 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la instalación de una Escuela Técnica de Educación Media en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. (Expte. 8900)
- 5.6 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Schepens, por el que se solicita al PE gestione ante el PEN, la instrumentación de un programa de emergencia, destinado al dragado del Río Uruguay. (Expte. 8901)
- 5.7 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que el H. Senado adhiere y rinde homenaje al “Día Internacional de la Mujer”. (Expte. 8902)
- 6 - Homenajes \_\_\_\_\_ Pág.177
- Al Comandante General Fidel Castro y al Pueblo Cubano.  
Al General José de San Martín.
- 7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas \_\_\_\_\_ Pág.180
- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Suárez, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la pronta habilitación de un cajero automático en Lucas González, Dpto. Nogoyá. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8876)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Navarro, en el proyecto de declaración de interés legislativo del Primer Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas, en Rosario del Tala. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8894)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la regularización de todos los trabajadores en relación de dependencia de las distintas actividades. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8895)
- 7.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante la Secretaría de Energía las obras de Electrificación Rural para los Departamentos La Paz, Feliciano y Federación. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8897)

- 7.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante la Secretaría de Energía y ENERSA la inclusión del Departamento Feliciano dentro del Proyecto de Construcción de la llamada "Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV". Consideración. Se aprueba. (Expte. 8898)
- 7.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la repavimentación de la RP N° 1, tramo La Paz-San José de Feliciano; y la pavimentación en el tramo San José de Feliciano-Chajarí. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8899)
- 7.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la instalación de una Escuela Técnica de Educación Media en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8900)
- 7.8 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Schepens, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el PEN, la instrumentación de un programa de emergencia, destinado al dragado del Río Uruguay. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8901)
- 7.9 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el proyecto de declaración por el que el H. Senado adhiere y rinde homenaje al "Día Internacional de la Mujer". Consideración. Se aprueba. (Expte. 8902)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 13 \_\_\_\_\_ Pág.190

- 8.1 - Dictamen de la Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, en el proyecto de ley, en revisión, por el que la Provincia se adhiere a los fines y objetivos de la Ley Nacional N° 24.653 de Transporte Automotor de Carga. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.291)
- 8.2 - Dictamen de la Comisión de Peticiones y Milicias, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita a la Presidencia del Banco de la Nación Argentina la habilitación del cajero automático situado en Colón. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8845)
- 8.3 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se modifica el Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Valle María. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8753)
- 8.4 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba el Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Seguí. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8762)
- 8.5 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las modificaciones del Presupuesto 2007 y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8765)

- 8.6 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8766)
- 8.7 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la modificación del artículo 56°, Título XIV del Código Tributario 2007, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8821)
- 8.8 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban el Presupuesto y Ordenanza Impositiva 2008, de la Municipalidad de General Campos. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8750)
- 8.9 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se modifica el Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Gilbert. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8788)
- 8.10 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban el Presupuesto e Impositiva 2008, de la Municipalidad de Colonia Ayuí. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8789)
- 8.11 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la ampliación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Hernández. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8799)
- 8.12 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8802)
- 8.13 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban el Presupuesto y el Código Tributario 2008, de la Junta de Fomento de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8817)
- 8.14 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban la reforma del Presupuesto 2007; Presupuesto 2008 y Presupuesto 2008 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8818)
- 8.15 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la segunda ampliación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8820)

- 8.16 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban la modificación del Presupuesto 2007; el Presupuesto 2008; la Ordenanza, por la que se autoriza el Contrato de Leasing con el Banco de la Nación Argentina, y Ordenanza Impositiva 2008, de la Municipalidad de Sauce de Luna. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8823)
- 8.17 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba el Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Valle María. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8842)
- 8.18 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban el Presupuesto 2008 y Ordenanza Impositiva 2008, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8846)
- 8.19 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ejecución del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8847)
- 8.20 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban la modificación del Presupuesto 2007 y el Código Tributario, Parte Impositiva 2008, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8848)
- 8.21 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba el Presupuesto 2005, de la Junta de Fomento de Villa Paranacito. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.617)
- 9 - Suspensión de próxima sesión \_\_\_\_\_ Pág.202
- 10 - Manifestaciones \_\_\_\_\_ Pág.202

En Paraná, a 27 de febrero de 2008,  
se reúnen los señores senadores.

1

**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 11 y 14, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la séptima Sesión de Prórroga del 128° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Colón a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Arlettaz. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Lauritto):** Invito al Senador por el Departamento Victoria a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Garbelino. (Aplausos)

2

**ACTA**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

**LICENCIAS**

**Sr. Prosecretario (Bevacqua):** Hemos recibido una nota del Senador Ruiz comunicando su imposibilidad de asistir a la sesión de la fecha, en razón de cumplir tareas de representación departamental en la ciudad de Montevideo.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Esta Presidencia toma razón de la nota presentada.

4

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**4.1 - Comunicaciones Oficiales.**

-La Presidencia de la Comisión de Peticiones y Milicias remite para conocimiento, listados de expedientes de los años 2001, 2002 y 2003, que no fueron enviados en la gestión anterior por no contar la Comisión con Presidente, dichos expedientes se consideran como no tramitados por lo que son girados al Archivo.

-Al Archivo.

-El Poder Ejecutivo remite para conocimiento, copia de la Ley N° 9828.

-Al Archivo.

-La Presidencia de la Comisión de Asuntos Municipales informa que ha determinado enviar al Archivo el listado de expedientes que se adjuntan.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto N° 632/08, por el que se tiene firme el Veto Total al proyecto de ley por el que se crean Hogares de Refugio Temporal.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Valle María remite copia de la Ejecución Presupuestaria 2007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El PE remite para conocimiento, proyecto de ley por el que se autoriza al mismo a disponer la capitalización del IAPS, a los fines de adecuarse a las exigencias del Reglamento General de las Actividades Aseguradoras, establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Poder Ejecutivo remite para conocimiento el proyecto de ley por el que se establece un Régimen Especial para permitir la declaración voluntaria de mejoras no denunciadas en término ante la Dirección General de Catastro, otorgando beneficios a los propietarios que se incorporen al citado Régimen.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección General de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite informe en respuesta a la comunicación aprobada por este H. Cuerpo, por el que se solicita al PE realice las gestiones pertinentes para la ejecución del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", en el Dpto. Villaguay.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 901/08, por el que se fijan los montos de la asignación de Ayuda Escolar.

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 199/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Puerto Yerúa.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 190/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Hasenkamp.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 194/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Sauce de Luna.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 221/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Cerrito.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 220/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2004, de la Junta de Fomento de Los Charrúas.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 219/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Villa Clara.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 218/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 216/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Herrera.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 191/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Piedras Blancas.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 154/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2006,

de la Junta de Fomento de Hernandarias.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Presidencia de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UADER comunica que el señor Senador Panozzo integrará dicha Comisión.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite para conocimiento, proyecto de ley por el que se autoriza al mismo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el Departamento y ejido de Feliciano.

-Al Archivo.

-El Poder Ejecutivo remite para conocimiento el proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, afectados por la obra: Ruta Provincial N° 45, tramo Ruta Nacional N° 12- Puerto Ibicuy.

-Al Archivo.

#### **4.2 - Dictámenes de Comisiones.**

##### **De la de Peticiones y Milicias.**

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita la pronta instalación de un cajero automático en Conscripto Bernardi. (Expte. 8302)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE gestione la apertura de una agencia pagadora y cobradora, en Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy. (Expte. 8470)

##### **De la de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.**

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la recategorización del Centro de Salud “Dr. Diego Parois-sien”, de Ubajay, Dpto. Colón. (Expte. 8790)

-En el proyecto de ley, por el que se establece el Régimen de Esterilización que regula la organización y el funcionamiento de las Áreas de Esterilización en la Provincia. (Expte. 8495)

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se implementa el Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas. (Expte. 15.754)

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se prohíbe en la Provincia, la venta, expendio o suministro de pegamentos a menores de 18 años. (Expte. 16.244)

**De las de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.**

-En el proyecto de declaración, por el que esta H. Cámara expresa su adhesión al contenido del mensaje de la Presidenta de la Nación, pronunciado en su asunción presidencial el día 10 de diciembre de 2007, en particular al párrafo dedicado a la instalación de la pastera en Fray Bentos, Rca. Oriental del Uruguay. (Expte. 8827)

**De las de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.**

-En el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 101/07, de modificación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 8787)

-En el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 552/07,

del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. 8822)

-En el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas N° 425/07, modificatoria del Presupuesto 2007, N° 426/07, del Presupuesto 2008, y N° 427/07, del Código Tributario 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 8837)

-En el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 496/07, 500/07, 504/07 y 550/07, modificatorias de la Ordenanza N° 466/06 correspondiente al Presupuesto 2007; y Ordenanza N° 499/07, de ejecución presupuestaria 2007, de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expedientes unificados. 8828 y 8849)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 03/06, de modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. (Expte. 15.394)

**De la de Obras Públicas.**

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la reposición de ripio en el camino “Barón Hirsh”, de Colonia San Gregorio, Villa Domínguez, Dpto. Villaguay. (Expte. 8860)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la provisión de ripio para el tramo de camino de la RP N° 6, que conduce al Centro de Salud “El Chajari”, Dpto. Villaguay. (Expte. 8861)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

**4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.**

#### **4.3.1 - Convenio de Préstamo para el Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje.**

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley, por el cual se solicita la autorización para celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación un Convenio de Préstamo de hasta la suma de veintidós millones trescientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco dólares estadounidenses (U\$S 21.324.195) a fin de ser destinados al Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Contrato de Préstamo BIRF 7382 - AR, cuyo modelo de contrato fuera aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2007.

El presente anteproyecto ha sido sometido a la intervención de los Órganos de Control, esto es, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado quienes han viabilizado la concreción del presente endeudamiento desde sus respectivas incumbencias.

Por su parte, la Unidad Ejecutora Provincial se ha expedido en cuanto a la conveniencia de la firma del convenio de marras habida cuenta de las especiales e irrepetibles condiciones de financiamiento, esto es, tasas razonables de interés, adecuados plazos de amortización y períodos de gracia.

Por otra parte, no puede dejarse de poner de resalto el alto impacto social que produciría la ejecución de obras como las que se financiarían en el caso que V. H. decida dar curso al presente pedido.

Es dable destacar que las mencionadas inversiones en infraestructura, saneamiento y vivienda, entre otras, apuntan a la mejora de la calidad de vida de la población reduciendo su vulnerabilidad frente a las inundaciones.

Particularmente, se debe destacar que la Provincia de Entre Ríos contaría con plazo hasta el próximo 6 de marzo del cursal para suscribir con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación el

respectivo Convenio Subsidiario de Préstamo.

En el contenido del presente Mensaje de remisión se reseña sucintamente el contexto global en el que se inserta el presente proyecto. Por ello, es que solicito tratamiento preferente y pronta sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **L E Y**

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, un Convenio de Préstamo de hasta veintidós millones trescientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco dólares estadounidenses (U\$S 21.324.195), para ser destinado al "Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje", a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Contrato de Préstamo BIRF 7382 - AR cuyo modelo de contrato fuera aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2007. El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el Convenio de Préstamo Subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Programa citado.

Art. 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir ampliaciones al Convenio mencionado en el artículo precedente motivadas en variaciones que pudiesen operarse en el costo de los proyectos a financiar por el Contrato de Préstamo indicado en el artículo primero de la presente ley.

Art. 3°: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar la afectación automática de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, o del régimen que la reemplace, y/o de cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los Convenios de Préstamo Subsidiario a suscribirse, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de esta ley, y del pago de las

*obligaciones que de ellos se deriven, hasta su total cancelación.*

*Art. 4°: Las contrataciones y adquisiciones a realizarse en la ejecución del “Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano”, quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo BIRF 7382 - AR, los Convenios de Préstamo Subsidiario que celebre la Provincia y el Estado Nacional, el Manual Operativo y demás condiciones del Programa.*

*Art. 5°: El Poder Ejecutivo realizará todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.*

*Art. 6°: Comuníquese, etc.*

*Urribarri. Valiero.*

*-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

**4.3.2 - Donación de inmueble a la Provincia, en Aldea María Luisa, Dto. Sauce, Dpto. Paraná.**

*A la Honorable Legislatura  
Su Despacho*

*Me dirijo a V. H. a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de ley mediante el cual se autorice al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento en donación de un inmueble propiedad en condominio de José O. Mayer y hermanos, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto -Ley N° 6041 (B. O. 03/11/1977), ratificado por Ley N° 7501, que dispone la obligatoriedad de donar al Estado Provincial calles, ochavas y reservas fiscales, en todo fraccionamiento destinado a ampliaciones urbanas, urbanización o recreación.*

*El inmueble en cuestión se individualiza: a) como reserva fiscal y se ubica en Departamento Paraná, Plano N° 165.402, Distrito Sauce, Centro Rural de Población: Aldea María Luisa, Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de 3.199,44m2 y b) Plano N° 165.403, se individualiza como calles y ochavas y se ubica en De-*

*partamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población: Aldea María Luisa, Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de 8.968,42 m2.*

*Fiscalía de Estado, en su carácter de Organismo de Control, ha tomado la correspondiente intervención, señalando la procedencia de dar continuidad al trámite interesado, mediante la sanción de la ley que autorice la aceptación de la donación.*

*Por todo lo expuesto, solicito la sanción del proyecto adjunto.*

*Dios guarde a V. H.*

*La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de*

**L E Y**

*Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar el ofrecimiento en donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos del inmueble, propiedad en condominio de José O. Mayer, María J. Mayer, María M. Mayer, María S. Mayer, María C. Mayer, Carlos J. Mayer y Norberto R. Mayer, según la siguiente descripción: a) Plano N° 165.402, se individualiza como reserva fiscal y se ubica en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población: Aldea María Luisa, Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de 3.199,44m2 y b) Plano N° 165.403, se individualiza como calles y ochavas y se ubica en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población: Aldea María Luisa, Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de 8.968,42 m2.*

*Art. 2°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.*

*Art. 3°: Comuníquese, etc.*

*Urribarri. Valiero.*

*-A la Comisión de Legislación General.*

#### 4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

##### 4.4.1 - Solicitud de creación de un Juzgado Civil y Comercial Multifuero en Nogoyá.

La H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### C O M U N I C A C I Ó N

*Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a crear un nuevo Juzgado Civil y Comercial multifuero en la ciudad de Nogoyá, es decir con fueros en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y/o un Juzgado con fuero limitado a materia Laboral y/o Minoridad y Familia; así como también en el Fuero Penal se proceda a crear una Cámara de Garantías con asiento en la ciudad de Nogoyá y/o en el caso de no ser posible, se cree una Sala integrante de la Cámara de Garantías de la ciudad de Gualaguay.*

*Estas dos últimas como consecuencia directa de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9754).*

*Art. 2º: Comuníquese, etc.*

### F U N D A M E N T O S

*El presente proyecto posee los siguientes fundamentos:*

*a) La necesidad de evitar el colapso del Juzgado en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Nogoyá, así como también evitar la pérdida de un Juzgado Correccional en materia Penal, para la ciudad de Nogoyá, importando esto una verdadera privación del derecho a la justicia para los ciudadanos de Nogoyá y la violación del Derecho de Defensa de los Justiciables.*

*Privación del derecho a la justicia: decimos esto porque el retardo en el trámite de las causas importa una verdadera privación a los ciudadanos del derecho a la justicia, retardo producido por un Juzgado Civil y Comercial colapsado, abarrotado de trabajo donde seguirán retrasándose las resoluciones de los expedientes.*

*¿Cómo puede entenderse que en las condiciones actuales a una persona se le administra justicia desde el Estado, cuando una causa tramita desde su inicio hasta la sentencia en varios años? Pierde sentido la defensa de los derechos cuando existe semejante dilación en el tiempo para resolver una causa o lo que es peor aun, muchas veces ha desaparecido el derecho que se busca que el Estado tutele o se repare la lesión producida.*

*Así también se lesiona el derecho a la justicia cuando se están fijando audiencias con una dilación de tiempo importante, siendo esto significativo en varios casos, tomando por ejemplo una audiencia testimonial, se puede observar que muchas veces esta prueba puede ser crucial para el resultado del juicio, pero que cuando la audiencia se produce después de pasado largo tiempo desde el inicio del juicio, es obvio que el testigo puede olvidar detalles o no poder dar precisión sobre el desarrollo de los hechos que presenció, por no recordarlos exactamente o por encontrarse influenciado ya por comentarios públicos sobre los hechos, mucho peor en los casos que los testigos son personas de edad avanzada.*

*Por motivos obvios no desarrollamos los perjuicios que se causan en el retraso de los Juicios por Alimentos para Menores.*

*En este contexto que se produce el colapso del servicio de Justicia Civil y Comercial de Nogoyá, tanto por cuestiones exógenas, endógenas, aparece la gran posibilidad de contar con un nuevo Juzgado Civil y Comercial a través de la aprobación de la Reforma del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos que conlleva la creación de ocho (8) Juzgados en la Provincia, por lo que solicitamos la creación de un nuevo Juzgado en la ciudad de Nogoyá.*

*Violación del Derecho de Defensa: esto se produciría principalmente por el hecho de que los justiciables del Departamento Nogoyá deberán recorrer más de 150 km hasta la sede de la Cámara en Gualaguay, también deberán hacerlo los profesionales que los asistan, lo que es imposible en todos los casos, es decir, que*

no todos los profesionales tienen el tiempo para trasladarse 150 km hasta otra ciudad, lo que perjudica principalmente a los ciudadanos de Nogoyá, ya que muchas veces no podrán contratar los servicios de su profesional de confianza y/o de algún otro profesional de su Dpto. que le inspire su confianza y deberá contratar los servicios de un profesional de la ciudad de Gualeguay que no debe perder cuatro horas por mañana solamente en viajes para asistirlo y que si bien son profesionales, los justiciables deben poder elegir el profesional que les plazca y el Estado debe arbitrar los medios necesarios para facilitar el ejercicio de este derecho.

b) Desconcentración de la administración de Justicia logrando de esta manera un acercamiento entre el juzgador, el lugar de comisión de los delitos y el grupo social relacionado, que muchas veces explica el móvil de los mismos y/o las circunstancias en que se dan los mismos, ya que a partir de la reforma del Código Procesal Penal, la Cámara de Garantías de la ciudad de Gualeguay se convertiría en la única Cámara de Garantías para los Departamentos Nogoyá, Victoria, Rosario del Tala y Gualeguay.

c) No incremento de gastos en el Presupuesto de la Provincia, ya que la ciudad de Nogoyá cuenta con el edificio con modernas instalaciones y espacio suficiente en que funcionan actualmente todos los Juzgados y donde quedaría el espacio físico en que se encontraba el Juzgado Correccional, por lo que no existirían erogaciones en infraestructura edilicia para la nueva Cámara y/o Sala y/o Juzgado. Tampoco se traduciría en mayores gastos en remuneración al personal por la creación de una Cámara de Garantías y/o una Sala de la Cámara de Garantías de Gualeguay porque los cargos existentes, según organigrama actual y el que se generará a consecuencia de la implementación del nuevo Código son prácticamente los mismos y, por el contrario, el traslado de los señores Jueces de Instrucción (futuros Jueces de Garantías) a la Sede de la Cámara de Garantías con asiento en Gualeguay, generará mayores costos por distancia y un gran agotamiento de las personas que se desempeñen como Jueces, pues

deberán trasladarse diariamente por rutas muy transitadas que les producirán un gran desgaste físico y psicológico, que en más de un caso seguramente se reflejará en un deterioro del equilibrio emocional que se espera tengan las personas que dictan sentencias ajustadas a Derecho y en las que en muchos casos estará en juego la "libertad" de las personas.

d) La ubicación geopolítica de la ciudad de Nogoyá que debe ser aprovechada con el fin de lograr una mejor administración de Justicia para los ciudadanos.

La ciudad se ubica en el Centro Sur de la Provincia de Entre Ríos; es atravesada por la RN N° 12 y su continuación la RP N° 39 que nos une previa intersección con la RN N° 14, con la ciudad de Concepción del Uruguay (punto cardinal Este), con las ciudades de Ramírez, Crespo, Paraná (cardinal Oeste), y RP N° 26 con la ciudad de Victoria (cardinal Sur) y a través del Complejo Vial Victoria-Rosario, con esta última.

Se puede observar a simple vista el enorme incremento del caudal de automóviles, camiones, colectivos, que transportan personas, bienes, etc., que transitan por el viaducto Rosario-Victoria y pasa por Nogoyá con el consiguiente incremento de conflictos y accidentes de tránsito.

e) La desventaja comparativa en la administración de Justicia en la que se encontrarían las poblaciones de las ciudades de Nogoyá, Rosario del Tala, Victoria y Gualeguay, frente a las ciudades de Feliciano, La Paz, Federal y Villaguay, ya que según el informe presentado por la Comisión Interdisciplinaria para la Reforma Procesal Penal de Entre Ríos, respecto a la creación de una Cámara de Garantías en la Paz comprensiva de estos últimos cuatro Departamentos, demostró que en éstos ocurren el 7 por ciento del total de los delitos que ocurren en la Provincia, mientras que en los otros cuatro Departamentos ocurren el 16 por ciento del total de la Provincia. Es decir, que se estaría casi duplicando la comisión de delitos en los primeros Departamentos, con la misma cantidad de Organismos del Estado para juzgar, provocando esto un gran perjuicio para la población.

f) También es necesario e imperioso contar ahora, con un nuevo Juzgado en materia Civil y Comercial, para afrontar la creciente litigiosidad. Se advierte que en los últimos cinco años ha crecido en un 90 %: de un promedio estacional de 500 expedientes por año, pasó a en la actualidad a 900 expedientes.

Comparativamente con otros Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, uno con competencia Civil y Comercial maneja solamente 500 expedientes promedio por año.

La realidad impone la necesidad de hacer efectiva la división de fueros, pues es imposible con la cantidad de ciudadanos, temas, conflictos, materias y funciones prestar un acabado servicio de Justicia a los ciudadanos, aun a pesar del esfuerzo puesto de manifiesto por magistrados, funcionarios y personal.

Todo lo expuesto, amén de sostener que debido a la reforma del CPC y C con la figura creada de la audiencia preliminar, trae aparejada al Juzgado Civil y Comercial aun más tareas y recarga, pues la obligatoriedad de la misma se superpone a la cantidad de audiencias ya fijadas para este año 2008.

A todo esto es necesario sumarle el importante crecimiento de la población en los Departamentos Nogoyá, Rosario del Tala, Victoria y Gualeguay en los últimos 10 años, lo que naturalmente significó un incremento importante en los delitos, así como también un cambio en las características de los delitos (mayor violencia en la comisión de los delitos), todo como consecuencia de aglomeración de las personas y la marginalidad del sistema en otros casos.

g) El nuevo Juzgado con Competencia en Minoridad y Familia se fundamenta en la necesidad de afrontar la problemática de los Menores y Familia.

La desintegración de la familia y de los sistemas informales de control social son causas generadoras de un crecimiento alarmante de los conflictos sociales, familiares y de menores hace que casi todos los días una de las cuestiones que aparece sea la violencia familiar, también internaciones de dementes, alcohólicos, prostitución, toxicómanos y múltiples si-

tuaciones derivadas de la problemática Minoridad. Con la nueva Ley 26.061, donde el abocamiento es inmediato, deben suspenderse las actividades diarias del Juzgado, produciéndose el lógico atraso en los despachos de los demás expedientes.

En una sociedad cada vez más violenta y con un descenso en la edad de los delincuentes es necesario la especialización de la materia en sede Judicial, tanto para lograr mayor eficiencia y celeridad por parte de los Jueces al resolver, como también por la necesidad de que se trabaje conjuntamente con otros organismos del Estado Provincial destinados a encarar esta problemática, ya que el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Nogoyá tiene fuero en materia Civil, Comercial, Familia, Menores, Laboral, es Juzgado con competencia Electoral, hace materialmente imposible que tanto el señor Juez, como el Secretario y los demás empleados puedan dedicar mayor tiempo a los problemas derivados de la Familia y la Minoridad.

Existe otros problemas que deben ser tenidos en cuenta como son las graves consecuencias laborales y económicas para los ciudadanos que en calidad de testigos deban trasladarse hasta la ciudad de Gualeguay, teniendo en cuenta la distancia que separa estas dos localidades, también deben tenerse presentes los importantes gastos en traslado de estas personas.

Todos los ciudadanos tienen derecho a la administración de Justicia y a la defensa de sus derechos y es el Estado el obligado a arbitrar los medios necesarios para tal fin.

Aurelio J. Suárez.

-A la Comisión de Legislación General.

#### **4.4.2 - Colocación de cartelería alusiva a la lucha contra la instalación de pasteras contaminantes en autopistas y rutas provinciales.**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**C O M U N I C A**

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, disponga colocar cartelera alusiva a la lucha contra la instalación de pasteras contaminantes sobre la Cuenca del Río Uruguay, con la leyenda "No a la Contaminación - No a las Papeleras", en las autopistas y rutas de mayor circulación de la Provincia de Entre Ríos.*

### FUNDAMENTOS

*En el marco de la problemática que enfrenta la población entrerriana, y con mayor preocupación los Departamentos Colón, Concordia y Gualeguaychú, debemos aportar al fortalecimiento de una nueva conciencia. El movimiento social que arraiga en nuestro pueblo, apunta a la construcción de una sociedad sustentable y conduce hacia un proceso de emancipación.*

*Debemos lograr que el hombre alcance su forma plena de ser, trascendiendo la propia realidad individual y alcanzando una forma de conciencia capaz de sentir como propia la necesidad de los otros, presentes y futuros. Es nuestra obligación aportar la mayor cantidad de elementos que apunten a la protección del medioambiente, llamando la atención, de diversas formas, sobre los peligros de contaminación.*

*La protección del medio ambiente es nuestro deber y esto también se logra informando y concientizando adecuadamente a la sociedad.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.*

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Legislación General.

**4.4.3 - Recuperación de la dependencia de colegios de enseñanza media a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú. Solicitud de creación de cargo de Supervisor de Enseñanza Media.**

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

### COMUNICA

*Que vería con agrado que el Consejo General de Educación articule los medios necesarios para que se recuperen pedagógica y administrativamente para la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, los seis colegios de enseñanza media que territorialmente pertenecen al Departamento Gualeguaychú y que en la actualidad, por resoluciones y disposiciones anteriores, dependen de la Dirección Departamental de Educación de Gualeguay, para lo cual, además, sería conveniente crear un nuevo cargo de supervisor de enseñanza media que haría de soporte la reinclusión de los antes mencionados colegios en la Dirección Departamental de Gualeguaychú.*

### FUNDAMENTOS

*Durante la gestión de Mario Giordan (2003-2006) y motivado por la falta de cargos en la supervisión dependiente de la Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, se transfirió la responsabilidad administrativa y pedagógica de seis colegios de nivel medio del departamento Gualeguaychú, primero a la Departamental de Islas del Ibicuy, y luego e inmediatamente, por razones de cercanía, a la Departamental de Gualeguay. Es de justicia y pertinencia, que estos establecimientos educativos vuelvan a depender de las autoridades educativas de su Departamento, lo cual además, sin lugar a dudas, le daría a este senador mejores posibilidades de aportar en su humilde medida.*

*Es por ello, que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.*

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### **4.4.4 - Regularización y fiscalización del Sistema de Prestaciones de los Servicios de Ambulancias en la Provincia.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **L E Y**

#### **Servicios de Ambulancias de los Subsectores de la Seguridad Social o Privado**

##### **Capítulo Primero:**

##### **De los Alcances y Definiciones**

*Artículo 1°: Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y fiscalizar el sistema de prestaciones de los servicios de ambulancias de los subsectores de la seguridad social o privado del sistema de salud de la Provincia de Entre Ríos.*

*Art. 2°: Servicio de Ambulancias. Se considera "Servicio de Ambulancias" a la organización de recursos físicos y humanos, coordinados para prestar atención extra hospitalaria y traslado sanitario terrestre de las personas que por su estado así lo requieran.*

*Art. 3°: Servicio Público. Las prestaciones de los servicios de ambulancias de los subsectores de la seguridad social o privado revisten el carácter de servicio público. En tal carácter garantizan: la continuidad del servicio; la calidad y seguridad requerida según el tipo de prestación; ceñirse al cuadro de precios y tarifas informados a la Autoridad de Aplicación; obligatoriedad de prestación a requerimiento.*

*Art. 4°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el nivel jerárquico superior del Gobierno de la Provincia en materia de salud, sin perjuicio de las atribuciones inherentes la autoridad de tránsito en los temas de su competencia específica.*

##### **Capítulo Segundo De las Ambulancias**

*Art. 5°: Ambulancia. Se considera ambulancia a la unidad o vehículo que esté*

*afectado a la prestación de los servicios definidos en este capítulo y cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley.*

*Art. 6°: Tipos de ambulancias: Las ambulancias se clasifican según su destino en:*  
*a) Unidades de traslado;*  
*b) Unidades emergentológicas;*  
*c) Unidades de alta complejidad (comprenden Unidades Coronarias Móviles y Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica)*

*Las unidades señaladas deben reunir los requisitos y extremos que para cada categoría se establezca por vía reglamentaria.*

*Art. 7°: Tipos de prestaciones. Las prestaciones de los servicios de ambulancias se dividen en las siguientes categorías:*

*a) Traslado de pacientes de bajo riesgo: es el que se realiza en condiciones de estabilidad o compensación de los pacientes o cuando éstos se hallan afectados por patologías que no requieren elementos de soporte vital.*

*b) Traslado de pacientes de alto riesgo: es el que se realiza en condiciones de seguridad para pacientes en situaciones de inestabilidad hemodinámica, descompensados o con patologías que entrañan riesgos de complicaciones.*

*c) Emergencias médicas y catástrofes: organización para la asistencia de pacientes en situaciones críticas con riesgo de vida.*

*d) Traslado de personas fallecidas.*

*La reglamentación establecerá la dotación médica o paramédica mínima exigida según categoría.*

*Art. 8°: Habilitación. La Autoridad de Aplicación extiende el certificado de habilitación sanitaria a todo vehículo destinado a integrar la flota de los servicios mencionados en el artículo 3° de la presente, previa verificación técnica vehicular realizada por el organismo de Tránsito de la Provincia.*

*Las habilitaciones se otorgan en forma individual a cada ambulancia por tipo y categoría.*

*Art. 9°: Requisitos para la habilitación. Las ambulancias deben reunir los siguientes requisitos para su habilitación:*

- a) Características técnico-sanitarias que se establezcan por reglamentación;
- b) Verificación técnica vehicular con certificado de apto;
- c) Póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil, antecedentes, incapacidad, muerte, lesiones a su personal en servicio, a los pacientes y/o acompañantes que transporte y/o terceros;
- d) certificado de libre deuda expedido por autoridad competente.

*Art. 10°: Vigencia de la habilitación. La habilitación se otorga por el término de dos (2) años y será renovable por períodos iguales siempre que se satisfagan los extremos exigidos por la presente. Puede ser dejada sin efecto en cualquier momento si se comprobare que las ambulancias han dejado de cumplir total o parcialmente con los extremos exigidos por esta normativa.*

*La periodicidad de la Verificación Técnica Vehicular de la ambulancia habilitada es semestral, con la certificación especificada en el inciso b) del artículo 9°.*

*Art. 11°: Condiciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, las ambulancias deben circular bajo las siguientes condiciones generales:*

- a) Identificar con caracteres claramente visibles, aplicados en la carrocería, el tipo y categoría de prestación;
- b) Utilizar la sirena activada sólo cuando su uso obedezca al traslado desde o hacia la base o establecimiento asistencial de pacientes encuadrados en los incisos b) y c) del artículo 7°;
- c) Observar las condiciones de higiene y limpieza exigidas así como también cumplir las desinfecciones;
- d) Cumplir con las normas vigentes en materia de tránsito y seguridad.

### **Capítulo Tercero**

#### **De las Empresas o Instituciones dedicadas al Servicio de Ambulancias**

*Art. 12°: Licencia de Habilitación Sanitaria. La instalación y funcionamiento de las empresas o instituciones dedicadas a la prestación del Servicio de Ambulancias requiere de la correspondiente habilitación*

*sanitaria, otorgada por la Autoridad de Aplicación.*

*Art. 13°: Requisitos: Para tramitar la licencia de habilitación sanitaria se deben reunir los siguientes requisitos:*

- a) Acreditación de datos de identificación personal cuando se trate de personas físicas; y copia fiel del estatuto constitutivo, del acta de designación de autoridades y certificados actualizado de autorización, cuando se trate de empresas o instituciones con personería jurídica;
- b) Tener domicilio constituido en la Provincia;
- c) Contar con un Director Médico responsable;
- d) Disponer de una sede central independiente o incorporada a un establecimiento de salud habilitado como tal;
- e) Poseer un sistema informático y de comunicaciones (adecuados a su capacidad operativa);
- f) Contar con libros de registro a ser rubricados por la Autoridad de Aplicación donde se asienten los datos de las personas asistidas, el personal que asistió al servicio, el lugar de origen y el destino de las personas asistidas, el tipo de asistencia prestado, movimiento de las unidades móviles con indicaciones de día y hora;
- g) Proporcionar listado y nómina de las ambulancias y la dotación de personal de acuerdo a los tipos y categorías determinadas en los artículos 6° y 7° de la presente.

*Previo otorgamiento de la habilitación, la Autoridad de Aplicación dispone una inspección para certificar la autenticidad de lo manifestado en la documentación presentada.*

*La constatación de inexactitudes da lugar a la denegatoria provisoria o definitiva de la licencia de habilitación.*

*Art. 14°: Obligaciones. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, las empresas o instituciones deben dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

- a) Abonar las tasas y los derechos vigentes que resultaren aplicables;
- b) Comunicar a la Autoridad de Aplicación las altas y bajas de las ambulancias integrantes de su equipo o flota como así

también en cualquier merma en su patrimonio, cambio de autoridades, etc.;

c) Comunicar a la Autoridad de Aplicación, previo a su implementación, el cuadro de precios y tarifas, desagregado por tipo de prestación, así como las modificaciones que se produzcan;

d) Contar con playa de estacionamiento o garaje habilitado para guarda de las ambulancias afectadas al servicio de conformidad a pautas que se determinen por vía reglamentaria.

*Art. 15°: Responsabilidad. Las personas físicas o jurídicas habilitadas son responsables por toda inobservancia o violación de las disposiciones de la presente ley y de las normas que en su consecuencia se dicten.*

#### **Capítulo Cuarto Del Personal de las Prestadoras del Servicio de Ambulancias**

*Art. 16°: Certificado habilitante. El personal de las entidades dedicadas a la prestación del servicio de ambulancias debe contar con certificado habilitante otorgado por la Autoridad de Aplicación, previa aprobación de un examen psicofísico que se determinará por reglamentación.*

*El personal realiza los cursos de entrenamiento, capacitación o actualización establecidos como requisitos mínimos exigibles para extender o renovar dicha licencia.*

*Art. 17°: Conductores de ambulancia. Los conductores del servicio de ambulancia deberán portar la siguiente documentación:*

- a) Licencia de conductor, categoría profesional;
- b) Certificado habilitante para el servicio de ambulancia, otorgado por la Autoridad de Aplicación;
- c) Pólizas de seguros y constancia de su vigencia;
- d) Constancia o certificado de habilitación del vehículo;
- e) Certificado de la dotación mínima según lo determinado por el artículo 7° de la presente;

f) Demás recaudos establecidos por la normativa de tránsito vigente.

#### **Capítulo Quinto Funciones de la Autoridad de Aplicación**

*Art. 18°: Registro de Prestadores. Créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el registro de las empresas o instituciones dedicadas al servicio de ambulancias. Los datos y observaciones volcados al registro se consideran, a todo efecto, información pública.*

*Art. 19°: Inspecciones. La Autoridad de Aplicación realiza, en forma regular y sistemática, las inspecciones de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13° y 14° de la presente. La constatación de irregularidades da lugar a las sanciones enumeradas en el artículo 20°. Del resultado de las inspecciones se deja constancia en el registro señalado en el artículo 18°.*

*Art. 20°: Sanciones. Las infracciones e irregularidades a lo dispuesto por la presente ley relevadas durante las inspecciones que se realicen, dan lugar a la aplicación de las siguientes sanciones: advertencia, suspensión o cancelación de la habilitación.*

*Art. 21°: Comuníquese, etc.*

#### **Cláusulas Transitorias:**

**Primera:** Todas aquellas personas físicas y jurídicas que al momento de entrar en vigencia la presente se hallaren realizando actividades comprendidas en los términos de este cuerpo legal tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuarse a sus términos, contados a partir de la promulgación.

**Segunda:** El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, procederá a abrir el registro previsto en el artículo 18° de la presente en el término de noventa (90) días de la promulgación de la presente.

Tercera: El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de sesenta (60) días de promulgada la presente.

## FUNDAMENTOS

*En las dos últimas décadas se ha producido un incremento significativo en la prestación de distinto tipo de servicios. Entre ellos, es dable señalar el que se ha producido en distintos aspectos vinculados a las prestaciones relacionadas con la salud de la población.*

*A la par de las obras sociales vinculadas a las organizaciones de trabajadores, hemos visto proliferar empresas, cuyo objeto está relacionado a brindar planes de cobertura en lo que se ha dado en denominar el Sistema de Medicina Pre-paga. Muchas de estas empresas son coordinadoras de mediación entre institutos preexistentes (sanatorios, clínicas, institutos, laboratorios, etc.) sin que exista de su parte ningún valor agregado a la calidad de servicios.*

*Es en este contexto que se ha producido asimismo, como un rasgo que en el imaginario colectivo se halla asociado a la salud, pero que no ha merecido un tratamiento equivalente por parte de las autoridades, la aparición de numerosas empresas prestadoras de servicios de ambulancias. Algunas de ellas, inclusive, se han organizado como un remedo de las de medicina prepaga pero ceñidas a su tipo de prestaciones.*

*Es por esta razón que se hace imprescindible establecer un marco normativo para estas actividades, partiendo de la premisa que por tratarse de una actividad intrínsecamente ligada a la salud de la población se debe hacerlo desde la perspectiva de considerar al sistema de prestaciones del servicio de ambulancias como un servicio público. Se podría recurrir como soporte conceptual para este atributo a numerosos tratadistas de Derecho Administrativo que comparten esta visión. Basta para ello señalar a Bielsa, Vitta, Gascón y Marín, Garrido Falla, Giannini, etc. Pero como una síntesis, que entende-*

*mos aval de nuestra interpretación, coincidimos con Miguel S. Marienhoff cuando señala: "...el servicio público constituye una actividad que tiende a la satisfacción de necesidades o intereses generales..." y que ha de entenderse por servicio público "a toda actividad de la Administración Pública, o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal".*

*Es sabido que el transporte de personas en nuestro país reconoce tres formas de explotación: la que proporciona el Estado, las que se hacen mediante concesiones y las que se realizan mediante licencias. Las dos últimas corresponden a un aspecto dominial. En el caso de las concesiones el Estado mantiene el dominio de los bienes y concede su explotación por un tiempo determinado, como por ejemplo los subterráneos. Respecto de las licencias, el Estado mantiene para sí el poder de policía y la regulación y fiscalización de la actividad, en tanto el particular es quien detenta el dominio sobre los bienes de su prestación. Tales los casos del servicio de taxímetros o el de colectivos.*

*Resulta ineluctable considerar a las prestaciones de los servicios de ambulancias como una subespecie del transporte de personas, vinculada a uno de los ejes de la atención en salud de nuestro sistema en la Provincia. Sería ocioso abundar en consideraciones acerca del lugar que ocupan en la atención al paciente los traslados de un establecimiento a otro, de un accidente al centro de atención, de una necrosis, etc. o la importancia del diagnóstico, por parte del profesional interviniente, al momento de concurrir a un domicilio y disponer el traslado de una persona.*

*Desde esa perspectiva, y en el entendimiento de su carácter de servicio público, es que hemos organizado nuestra propuesta en forma de capítulos. En ellos definimos lo que consideramos diferentes fases del sistema de prestaciones, los tipos y categorías así como los requisitos para las empresas y su personal.*

*Por todo ello, se pone a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, solicitando su aprobación.*

Héctor J. Strassera.

-A la Comisión de Salud  
Pública, Medio Ambiente  
Humano y Drogadicción.

#### **4.4.5 - Obligatoriedad en la realización de estudios de detección de bacterias en mujeres embarazadas.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **L E Y**

Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de informar a toda mujer embarazada que se encuentre entre la 35ª y 37ª semana de gestación, acerca de los riesgos que para la vida del niño podría originar la presencia de la bacteria *streptococcus agalactiae* o estreptococo beta hemolítico del grupo B (EGB) y la conveniencia de efectuar los estudios de detección, los que se realizarán en forma gratuita en todos los efectores públicos y privados de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: En caso que el resultado del análisis mencionado en el artículo 1º fuere positivo, la futura madre tiene derecho al tratamiento pertinente, aplicable con las modalidades previstas por la ciencia médica.

Art. 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **F U N D A M E N T O S**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiende a establecer la obligatoriedad de informar a toda mujer embarazada que se encuentre entre la 35ª y 37ª semana de gestación, acerca de los riesgos que para la vida del niño podría originar la presencia de la bacteria *streptococcus agalactiae* o estrepto-

coco beta hemolítico del grupo B (EGB) y la conveniencia de efectuar los estudios de detección.

Según la Sociedad Argentina de Pediatría, la infección por estreptococo beta-hemolítico grupo B tiene como agente etiológico el estreptococo b-hemolítico grupo B (EGB) o *streptococcus agalactiae*, que incluye 9 serotipos. El EGB es una bacteria que puede encontrarse en el aparato digestivo de cualquier ser humano. Sin embargo, en el caso de las mujeres puede colonizar la vagina y la vejiga urinaria, siendo totalmente imperceptible para la portadora. Cuando los contagios son en adultos, raras veces se ven afectados, pero en los neonatos, el contagio ocasiona secuelas neurológicas permanentes o en la mayoría de los casos, la muerte.

La infección producida por el EGB es transmitida de la madre embarazada al niño en el momento del parto. Cuando una mujer lleva la bacteria de EGB en la vagina o en el recto durante el trabajo de parto, en el alumbramiento existe una probabilidad de uno (1) en cien (100) que su bebé se infecte con el EGB. El riesgo de contagio aumenta al 4% cuando una mujer siendo portadora de la bacteria, desarrolla además algunos factores de riesgo, como ser: parto prematuro (antes de las 37 semanas de gestación), rotura prematura de membrana (antes de las 37 semanas de gestación), rotura prolongada de membrana (más de 18 horas sin dar a luz) o fiebre durante el trabajo de parto.

Es importante destacar que en los últimos 20 años se ha producido un gran incremento en el número de casos en diversas partes del mundo.

La incidencia de enfermedad neonatal en nuestro país es, aproximadamente, de 0,6 a 1 por 1.000 recién nacidos vivos. La infección es más frecuente en el recién nacido pretérmino con peso menor a 2 kilogramos. Se presenta como sepsis precoz en aproximadamente el 75 % de los casos. El riesgo de sepsis es de alrededor de 1 cada 100 a 200 madres colonizadas.

En el niño puede manifestarse como infección localizada o sistémica desde el nacimiento hasta los tres meses, raramente después (excepto en pacientes con infección por HIV donde puede apare-

cer más tardíamente). La mayoría de los casos de inicio precoz y casi todas las infecciones mortales suceden en el primer día de vida. En la sepsis temprana, los síntomas aparecen dentro de la primera semana de vida y se caracteriza por distrés respiratorio, apnea, shock, neumonía y, menos frecuentemente, meningitis. En la sepsis tardía, los síntomas se presentan generalmente en la 3ª ó 4ª semana de vida y, menos frecuentemente hasta los 3 meses, como bacteriemia oculta o meningitis. Pueden también presentarse infecciones localizadas como osteomielitis, artritis séptica y celulitis.

La profilaxis intraparto y el tratamiento neonatal han mejorado las tasas de supervivencia específica en la enfermedad de inicio temprano.

En un estudio realizado en Cataluña entre 1994 y 1997 se observó que la incidencia de la infección neonatal por el estreptococo B había disminuido significativamente de 1,85 a 0,82 casos por cada mil neonatos vivos, gracias a la progresiva implantación de programas para detectar la colonización en las gestantes y la consiguiente administración de profilaxis antibiótica intraparto a las portadoras.

Las investigaciones realizadas en los Centros Federales de Control y Prevención de enfermedades (CDC) de los Estados Unidos durante el año 1996, afirman que con un diagnóstico adecuado y un tratamiento en el momento del parto, los riesgos de complicaciones disminuyen prácticamente en su totalidad.

Hay dos métodos para prevenir las infecciones tempranas de EGB en neonatos. Ambos están basados en la realización de pruebas diagnósticas a las mujeres embarazadas y en el tratamiento posterior de aquellas infectadas o con riesgo de infectarse con antibióticos intravenosos durante el trabajo de parto y el alumbramiento. Luego de estas recomendaciones para prevenir la infección, la cantidad de bebés que desarrollaron infección temprana de EGB se redujo en un 65 por ciento, afirmaron estudios posteriores realizados por la CDC.

Según lo antedicho, puede apreciarse que la infección por estreptococo del grupo B puede llevar a la muerte al bebé, o

dejarle graves secuelas, como ceguera, sordera, parálisis cerebral y retraso en el aprendizaje. Es evidente también, que la detección de madres portadoras y la adecuada profilaxis antibiótica intraparto pueden evitar la infección en el neonato, con una simple extracción de material por hisopado a la futura madre y un análisis de cultivo, cuyo resultado puede obtenerse en pocos días, puede evitarse que el bebé sea expuesto a riesgo de vida o secuelas que resultan de dramático impacto para sus familias y de alto costo para todos el sistema de salud.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Héctor J. Strassera.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

#### **4.4.6 - Solicitud de instalación de cajero automático en Lucas González, Dpto. Nogoyá.**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **C O M U N I C A C I Ó N**

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a la Presidencia del Banco Entre Ríos S.A., la pronta habilitación de un cajero automático en la Sucursal ubicada en calle Soberanía y Urquiza de la localidad de Lucas González, del Dpto. Nogoyá.

### **F U N D A M E N T O S**

En la localidad de Lucas González, con una cantidad de 7.000 habitantes, se encuentra instalado solamente un cajero automático perteneciente al Banco de la Nación Argentina.

Los fines de semana está fuera de servicio y los vecinos del lugar deben

*trasladarse a la ciudad de Nogoyá que está a 23 km de distancia.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.*

*Aurelio J. Suárez.*

-A solicitud del señor Senador Suárez, queda reservado en Secretaría.

**4.4.7 - Solicitud de luminarias en intersección RN N° 130 y acceso a Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**C O M U N I C A**

*Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en el Plan de Obras 2008 la colocación de luminarias en la intersección de la Ruta Nacional N° 130 y el acceso a la localidad de Ingeniero Sajaroff, Departamento Villaguay.*

**F U N D A M E N T O S**

*La Ruta Nacional N° 130 constituye el conector vial que comunica a numerosas localidades de la costa del Uruguay con el Departamento Villaguay.*

*A lo largo de su trazado circula un intenso tránsito en su paso hacia la costa del Paraná o bien con fines turísticos para visitar y recorrer los atractivos de las localidades que se emplazan a la vera del emplazamiento vial.*

*En el tramo que atraviesa parte del Departamento Villaguay, a la altura de la localidad de Ingeniero Sajaroff, la intersección con el acceso a la mencionada ciudad carece de luminarias, lo cual ha sido motivo de varios accidentes de peatones y automovilistas que circulaban por el lugar.*

*Por ello, atento a la necesidad de disminuir los factores de riesgo para los viajeros que se desplazan por la Provincia y a los efectos de garantizar una mayor seguridad en ruta, es que resulta perentorio destinar los recursos económicos necesarios para efectuar la obra de iluminación en la intersección aludida precedentemente.*

*Esta obra representa el anhelo de una comunidad que desea firmemente se encaucen acciones que optimicen la seguridad de la zona y de esta manera disminuir en gran medida la posibilidad de accidentes viales.*

*Por lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen con su voto, la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Jorge A. Ghirardi.*

-A la Comisión de Obras Públicas.

**4.4.8 - Declaración de interés legislativo de la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay.**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la VI Fiesta del Pastel Artesanal, organizada por la Comisión Expo Productos "Compre en mi Pueblo", cuyo evento se desarrollará los días 22, 23 y 24 de marzo del corriente, en la ciudad de Villaguay.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

**F U N D A M E N T O S**

*El presente proyecto de resolución tiene por objeto lograr el reconocimiento de un evento que se gestó mediante el es-*

*fuerzo y voluntad de un grupo de vecinos de la ciudad de Villaguay, quienes impulsados por el Municipio local conformaron, en el año 2000, la Comisión Expo - Productos "Compre en mi Pueblo".*

*La organización mencionada, desde sus inicios, se formó para impulsar el desarrollo comunitario a través del trabajo organizado de comercialización de productos artesanales. Con el devenir del accionar mancomunado de sus integrantes, encuentran en el pastel artesanal un exponente de identidad que se hizo extensivo a toda la comunidad de Villaguay. Tal es así, que en el año 2003 organizan la 1er. Fiesta del Pastel Artesanal, siendo la plaza principal de la ciudad la elegida para concentrar los esfuerzos y creatividad de la comisión.*

*La Fiesta del Pastel Artesanal, en su sexta edición, prevé congregarse a numerosos artistas locales y regionales, artesanos, productores gastronómicos y público en general, quienes se darán cita una vez más para vivenciar el sentir popular de una comunidad que avanza y se consolida como anfitriona bajo el slogan de "ciudad de encuentros".*

*Por lo expuesto y considerando la importancia de apoyar y fomentar eventos que jerarquicen la producción local, solicito a los señores senadores acompañen con su voto, la aprobación del presente proyecto de resolución.*

*Jorge A. Ghirardi.*

*-A la Comisión de Legislación General.*

***4.4.9 - Solicitud de luminarias en refugios de pasajeros sobre las Rutas Nacionales Nos. 130 y 18, Dpto. Villaguay.***

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**C O M U N I C A**

*Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad proceda a la instalación de luminarias en los refugios de pasajeros emplazados en la zona rural del Departamento Villaguay, sobre las*

*Rutas Nacionales Nos. 130 y 18, respectivamente.*

**F U N D A M E N T O S**

*El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de brindar mayor seguridad para los pasajeros que deben aguardar en los refugios a la espera de un medio de transporte que los traslade hacia el lugar de destino.*

*Por lo general, se trata de escolares y docentes que asisten a los establecimientos rurales o bien familias que por motivos de salud y/o laborales deben hacer uso de los refugios referidos en horas tempranas, durante el cual es preciso disponer de iluminación que facilite la visibilidad por parte de los ómnibus que a causa de la carencia de ésta, en reiteradas ocasiones no visualizan correctamente a los pasajeros.*

*Asimismo, cabe resaltar la inseguridad que significa la falta de luminarias. Tal es así que una importante fracción de pobladores rurales han hecho extensivo sus reclamos a los fines de concretar acciones que les proporcionen cierta tranquilidad cada vez que deben aguardar a la vera de la ruta.*

*Por lo expuesto, a los fines de salvaguardar la integridad de numerosos ciudadanos entrerrianos, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto de comunicación.*

*Jorge A. Ghirardi.*

*-A la Comisión de Obras Públicas.*

***4.4.10 - Declaración de interés provincial de la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay.***

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**C O M U N I C A**

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "VI Fiesta del Pastel Artesanal", organizada por la Comisión Expo - Productos*

*“Compre en mi Pueblo”, cuyo evento se desarrollará los días 22, 23 y 24 de marzo del corriente, en la ciudad de Villaguay.*

### FUNDAMENTOS

*El presente proyecto de comunicación tiene por objeto lograr el reconocimiento de un evento que se gestó mediante el esfuerzo y voluntad de un grupo de vecinos de la ciudad de Villaguay, quienes impulsados por el Municipio local conformaron, en el año 2000, la Comisión Expo - Productos “Compre en mi Pueblo”.*

*La organización mencionada, desde sus inicios, se formó para impulsar el desarrollo comunitario a través del trabajo organizado de comercialización de productos artesanales. Con el devenir del accionar mancomunado de sus integrantes, encuentran en el pastel artesanal un exponente de identidad que se hizo extensivo a toda la comunidad de Villaguay. Tal es así, que en el año 2003 organizan la 1er. Fiesta del Pastel Artesanal, siendo la plaza principal de la ciudad la elegida para concentrar los esfuerzos y creatividad de la comisión.*

*La Fiesta del Pastel Artesanal, en su sexta edición, prevé congregar a numerosos artistas locales y regionales, artesanos, productores gastronómicos y público en general, quienes se darán cita una vez más para vivenciar el sentir popular de una ciudad que avanza y se consolida como anfitriona bajo el slogan de “ciudad de encuentros”.*

*Por lo expuesto y considerando la importancia de jerarquizar eventos que se desarrollan desde el esfuerzo y la convicción comunal, solito a los señores senadores acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Legislación General.

**4.4.11 - Incorporación de párrafo al artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipios, N° 3001.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

*Artículo 1°: Incorporar como segundo párrafo del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipios N° 3001 (B. O. 31/10/1934), el siguiente:*

*“Las autoridades judiciales o administrativas y los escribanos públicos que intervengan en la formalización o registración de actos que den lugar a la transmisión de dominio o constitución de derechos reales sobre inmueble, están obligados a constatar el pago de las tasas y contribuciones municipales y retener los montos adeudados para su cancelación, con los alcances y modalidades que establezcan los respectivos códigos tributarios municipales, ordenanzas impositivas, y normas reglamentarias dictadas por los Municipios. Dichos funcionarios serán personalmente responsables por las omisiones a esta obligación.”*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

### FUNDAMENTOS

*En la actualidad existe la necesidad de mejorar los sistemas de recaudación municipales y garantizar suficientemente el cobro de las tasas y contribuciones municipales, al momento de efectuarse la transferencia traslativa de dominio de los inmuebles y demás derechos reales.*

*El Gobierno Provincial posee esta facultad imponiéndola como condición o requisito previo, a la transmisión de dominio del inmueble y su inscripción en el Registro Público.*

*Sería de estricta justicia entonces ampliar dicha obligación, a las deudas que puedan existir sobre el inmueble y que provengan de tasas y contribuciones municipales por el período no prescripto.*

*Nuestra Constitución Provincial otorga expresamente la competencia en materia tributaria a los Municipios, ello*

*hace que esta Legislatura no sea competente para el dictado de una norma impositiva general, pero ello no obsta a que se incluya en la ley la obligación dirigida a los funcionarios, con la salvedad de que la misma se ejerza con los alcances que los Municipios entiendan que corresponde en ejercicio de su potestad tributaria.*

*Por lo expuesto, es que dentro de las facultades contempladas a este Poder Legislativo se modifica la Ley 3001, haciendo extensivas al Gobierno Municipal.*

*Por lo manifestado, solicito a mis pares acompañen en la aprobación del presente proyecto.*

*Carlos G. Schepens. Oscar R. Arlettaz.*

-A las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales.

**4.4.12 - Implementación de políticas masivas de difusión para la problemática del suicidio en la Provincia.**

Visto:

La alarmante problemática social que ha generado en la Provincia de Entre Ríos el aumento de las muertes por suicidios y que afecta personas de diversas edades, posiciones económicas, sectores sociales, nivel educacional, etc. y

Considerando:

Que se ha sancionado y publicado (B. O. 24.01.08) recientemente la Ley N° 9827 por la que se crea el Programa de Salud Mental Comunitaria dentro de la órbita de la Secretaría de Salud, Dirección de Atención Mental y Dirección de Atención Primaria y que tiene por objeto promover la salud mental, prevenir sus consecuencias, brindar asistencia en el primer nivel y articular la asistencia de pacientes externados en la comunidad artículo 1° de dicha norma).

Que tales objetivos no son extraños en cuanto a los efectos que tiene la difusión por los medios masivos de comunicación de los casos de muertes producidas por suicidios y su incidencia en cuanto al aumento de éstos, extremo comprobado científicamente, conforme diversos estudios efectuados por especialistas en el tema, al tomar estado público y tener acceso a la información aquellas personas que por padecer un estado patológico que puede llevarla a poner fin a su existencia por vía del suicidio.

Que la ley que crea el Programa antes aludido, dispone de la creación de equipos técnicos para el cumplimiento de sus objetivos y que se aplicarán al tratamiento de la salud mental, en general, no contempla en forma específica el tema relacionado con los medios masivos de difusión y una adecuada política de prevención desde los mismos, que sirva de sustento preventivo para el enfermo mental que puede tomar una determinación influido por las noticias sobre este tipo de decesos.

Que dicha norma crea la figura del Coordinador Local de Programa y en su artículo 8vo. pone a su cargo las acciones tendientes a la promoción de la salud mental y a la prevención de la enfermedad.

Que el suicida padece indudablemente de un trastorno mental patológico complejo que obedece a causas diversas y de distinto origen y exige un tratamiento integral al que no escapa la información sobre tales hechos y su incidencia como se menciona anteriormente y que el ámbito desde el que debe ser implementado dicho tratamiento, además del equipo interdisciplinario que lo asista, pasa por los medios masivos de comunicación, terreno éste de fundamental importancia en la prevención y asistencia y que la mentada norma de reciente

promulgación no contempla en forma especial, siendo de vital trascendencia su inclusión, por ello,

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

*Artículo 1°: Incorpórese dentro de las funciones de los equipos técnicos creados por el artículo 4° de la Ley 9782 el siguiente texto: “Dentro de las funciones de prevención a cargo de los equipos técnicos estará la de implementar políticas masivas de difusión a través de los medios existentes en la Provincia de Entre Ríos, diseñadas científicamente en cuanto a su contenido para su propagación por éstos, con especial recomendación a dichos medios de su difusión como medida preventiva tendiente a disminuir los efectos que las noticias pueden causar en potenciales agentes con tendencias patológicas al suicidio y con la expresa medida de evitar detallar la causa de muerte en los casos de suicidio”.*

*Art. 2°: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar normativas regulatorias de las actividades de los medios masivos de comunicación en cuanto a forma y contenidos a difundirse en caso de muertes acaecidas por suicidios, dentro del marco de respeto del derecho a la libertad de prensa y su debida interacción con el derecho de protección a la vida que la problemática merece.*

*Art. 3°: Gírese el presente a la H. C. de Diputados para su tratamiento.*

### F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

*El proyecto de ley que precede tiene como finalidad central efectuar una adecuada utilización y optimización en sus resultados, de los medios masivos de comunicación en la prevención de las muertes*

*por suicidios que acaecen en nuestra Provincia y que han adquirido una progresión con respecto a años anteriores alarmantes, y el eje de la cuestión es cristalizar a través de la normativa propuesta, pasa necesariamente, aunque no únicamente, por los medios masivos de comunicación, y al que considero el abordaje de la problemática del suicidio juvenil en particular, y en general de todas las personas que por diversas causas y que a raíz de un estado patológico, llegan a esta determinación de poner fin a su vida y que estimo desde estos medios de comunicación no hay una orientación con fines preventivos sino que en muchos casos, por el contrario, se hace hincapié en el efecto sensacionalista y negativo, por lo que la actividad debe ser observada desde distintos puntos de vista: 1.- Por un lado, propiciar que las noticias e informes sobre deceso por suicidios sean efectuadas con la debida medida y evitando mencionar la causa de dichos decesos en los casos de suicidios; la cuestión no es antojadiza ni pretende ser una solución definitiva que no la hay, sino que dentro de la especificidad de la norma, cuya sanción se propone, tiene un carácter tuitivo del enfermo mental con tendencias suicidas que convive en una sociedad tremendamente informada por los diversos medios y que en un sector importante, especialmente, pero no solamente, el juvenil, que asume conductas de imitación en los casos de difusión de fallecimientos por autodeterminación, y que genera una incidencia progresiva que acelera la cantidad de hechos trágicos de este tipo, extremo que está científicamente comprobado por diversos estudios en la materia, no sólo en nuestro país sino en todo el mundo y se ha analizado desde diferentes perspectivas, de acuerdo con el momento histórico y con las características de las sociedades en las que éste tiene lugar. Actualmente, el suicidio es visto como un fenómeno complejo, en el que influyen diversos factores biopsicosociales. En el ámbito mundial, el suicidio se ha ubicado como una de las cinco primeras causas de muerte en el grupo de edad de 15 a 19 años, y en varios países es la primera o segunda causa de muerte en este grupo de edad. Por otra parte, el suicidio sin*

*tomar edades, está entre las primeras diez causas de muerte en muchos países y es una de las tres primeras causas de muerte en el grupo de edad de 15 a 35 años, y nuestro país tiene la triste realidad de estar ubicado entre los 10 primeros con la tasa más alta de suicidios a escala mundial ostentando una de las tasas más altas en América Latina.*

*El problema, enfocado desde el ámbito científico, es evidentemente una cuestión de salud mental, el suicida no es un valiente, es un enfermo, influenciado, generalmente con síndromes depresivos y que necesita la prevención desde el Estado y en nuestra Provincia donde las muertes por esta causa tienen un triste y doloroso record, (y en particular no puedo dejar de mencionar que el Departamento Federación, al que represento, está en segundo lugar después del Departamento Paraná). La cuestión dentro del contexto más amplio y enfocado en lo referente a la salud mental, ha sido un tema de importante debate de los legisladores que me han precedido, y la H. Legislatura de esta Provincia, pionera en el estudio de las causas de fondo ha instrumentado ya desde el año 1995, una de las primeras en hacerlo, una Ley de Salud Mental (Ley 8806) donde dispone sobre todo el tratamiento de las personas con tendencias suicidas o que potencialmente podrían llegar a cometerlo. Lamentablemente, la norma se reglamentó parcialmente y no produjo en la práctica los resultados que hubiera dado de haberse previsto en dicha reglamentación lo referente al tratamiento del suicidio específicamente y como una de las materias dentro de la salud mental.*

*En la anterior gestión fue una preocupación constante del Gobierno de la Provincia, y la H. Legislatura sancionó la Ley 9827, (B. O. 24.01.08) que crea el Programa de Salud Mental Comunitaria en la órbita de la Secretaría de Salud, Dirección de Atención Mental y Dirección de Atención Primaria y que el presente proyecto tiene como objetivo complementar, creando una interacción normativa y de operatividad entre los diversos órganos encargados de la aplicación de la ley recientemente sancionada, adicionando todo lo referente a la intervención de los medios*

*masivos de comunicación en la prevención de los hechos a través de diversas medidas, y siempre dentro de los límites contenidos en una adecuada libertad de prensa y con un carácter esencialmente tuitivo del enfermo mental con tendencias suicidas. En definitiva, el presente proyecto es un emprendimiento en defensa del hombre y de la vida, y al tener que ver con una cuestión cultural, apostar a una cultura de la vida, no a la de la muerte, encaminando desde una política de Estado hacia los medios de comunicación y su adecuada utilización, en términos éticos, desde la actividad periodística de difusión y con el más augusto respeto al libre ejercicio de la libertad de prensa, y que indudablemente va a coadyuvar a un adecuado proceso interactivo de asistencia de las personas que padecen patologías que si no son adecuadamente tratadas desde un amplio campo de acción, y con estrategias y medidas tácticas coherentes con el fondo de la cuestión y desde el poderoso sistema comunicacional masivo menos serán las posibilidades de ayuda y prevención a los hombres y mujeres que padecen tendencias a su auto eliminación.*

*Por todo lo antes dicho, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto afirmativo.*

*Gracias, señor Presidente.*

*José L. Panozzo.*

*-A las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Legislación General.*

***4.4.13 - Solicitud de construcción de una Sala de Primeros Auxilios en San Ernesto, Dpto. San Salvador.***

*El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga la construcción de una Sala de Primeros Auxilios en jurisdicción de la Junta de Gobierno de San Ernesto, en el Departamento San Sal-*

vador, con más la provisión del equipamiento e instrumental mínimo indispensable y la afectación del personal médico y de enfermería para atender su funcionamiento, incorporando partidas específicas destinadas al financiamiento del gasto que esa obra demande en el Presupuesto del ejercicio 2008.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa pretende dar respuesta a una necesidad prioritaria de los pobladores rurales de la Junta de Gobierno de San Ernesto, Departamento San Salvador.

La extensión de la presencia del Estado brindando el servicio de salud, ya en su aspecto primario de atención o bien desarrollando acciones de promoción sanitaria, ayuda a resolver y detectar problemas en el mismo lugar en el que se producen y es una vía de democratización del derecho que todos los habitantes tienen de ser atendidos y curados, aun viviendo en regiones rurales e inhóspitas.

Solicito, en consecuencia, el acompañamiento de mis pares a los fines de aprobar el presente proyecto de comunicación.

Horacio R. Díaz.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

### **4.4.14 - Declaración de interés legislativo del Primer Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas, en Rosario del Tala.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## DECLARACIÓN

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo para esta Honorable Cámara la realización

del Primer Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas a disputarse los días 7, 8 y 9 de marzo en la ciudad de Rosario del Tala, y con la participación de los representantes de Villaguay, San Salvador, Seguí, Chajarí, Gualeguay, Concepción del Uruguay, Concordia, Nogoyá, Ibicuy, Victoria, Colón, Paraná y Rosario del Tala.

## FUNDAMENTOS

Las expresiones deportivas permiten la construcción de espacios desde los cuales se comparten, se intercambian, se difunden ideas, vivencias, donde se pone de manifiesto el espíritu deportivo de los participantes, que es lo que debemos inculcar a los jóvenes.

El presente Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas, revaloriza estas instancias deportivas y difunde las características y bellezas de los lugares donde se participa.

Juan R. Navarro.

-A solicitud del señor Senador Navarro, queda reservado en Secretaría.

### **4.4.15 - Solicitud de regularización de trabajadores en relación de dependencia.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo mediante las áreas específicas contribuya a la regularización de todos los trabajadores en relación de dependencia de las distintas actividades que se realizan en el ámbito provincial.

Asimismo que convoque para tal fin a todas las organizaciones gremiales y empresariales para la conformación de un consejo asesor que con sus opiniones y dictámenes contribuya de manera eficiente a lograr el objetivo propuesto.

## FUNDAMENTOS

Es sabido que el crecimiento económico iniciado a partir de la crisis del año 2001 ha logrado un mejoramiento notable

de la ocupación (las estadísticas lo demuestran), paralelamente esto modificó los ingresos de los trabajadores mediante acuerdos entre las partes, propiciados y homologados por el Gobierno Nacional. Clara señal de la buena rentabilidad que gozan los empresarios (los reflejan los medios especializados), por ello éstos son los tiempos en que se debe mejorar la cantidad de empleos registrados (en blanco), habida cuenta del alto porcentaje (40 %) que se encuentran fuera del sistema. Ésta es la gran asignatura pendiente a cargo de los organismos de control del Estado que tiene que corregir prácticas desleales e insolidarias de algunos sectores de la economía.

La decisión de intervenir con fuerza para minimizar esta expresión de "trabajadores en negro" tendrá efectos variados; todos positivos: Mejorar los salarios de los afectados, incluirlos con aportes y retenciones en las distintas obras sociales y en el sistema jubilatorio, evitando al propio Estado la utilización de enormes partidas presupuestarias para atender salud y subsistencia mediante pensiones y subsidios cuando perdieron la aptitud laboral. También mejorará el perfil recaudatorio al que los funcionarios apuntan y fundamentalmente evitaría en determinados ámbitos las diferencias siempre discriminatorias entre trabajadores de primera y segunda.

Corresponde, Sr. Presidente, reconocer a la Administración Provincial un importante esfuerzo en el seguimiento y detección de estas irregularidades y que en este caso la voluntad del legislador es otorgar mayor respaldo a estas acciones, simultáneamente propiciar el mejoramiento de los equipos de trabajo y los medios necesarios y, fundamentalmente, transmitir a la sociedad en su conjunto, empleados y empleadores, que el objetivo es producto de acciones conjuntas del Gobierno.

Santiago N. Gaitán.

-A solicitud del señor Senador Gaitán, queda reservado en Secretaría.

#### **4.4.16 - Documentación en idioma nacional para extranjeros en ejercicio de actividades comerciales, de servicio o profesionales.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **L E Y**

Artículo 1º: Los documentos que se elaboren a fin de formalizar actos resultantes del ejercicio de las actividades comerciales, de servicios y profesionales que se realicen dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos, deberán contar por lo menos con un ejemplar redactado en idioma nacional. En caso de divergencia entre los contenidos de los documentos confeccionados en idioma extranjero y nacional, tendrá preferencia esta última versión.

Art. 2º: Cuando el ejercicio de las actividades descritas en el artículo precedente sea ejecutada por una o más personas que no tengan un adecuado y entendible conocimiento del idioma nacional, será requisito que cuente con el asesoramiento de personal idóneo en el manejo del idioma que le permita una correcta comunicación con los destinatarios de sus servicios, clientes, empleados, funcionarios y eventualmente medios de información.

Art. 3º: Cuando en el desempeño de la actividad de que se trate no se observaran las prescripciones de la presente ley, el incumplidor será pasible de la aplicación de las siguientes penas: a) Multa de quinientos a cinco mil pesos equivalente de veinte a doscientos juristas y clausura del establecimiento o lugar donde se desempeñe la actividad por el término de cinco días. La actualización del monto de la multa se determinará de acuerdo a la variación del valor del jurista que fije el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos; b) las sanciones previstas serán duplicadas en caso de reincidencia; c) en el caso de producirse una tercera reincidencia dentro del mismo año, se podrá disponer la clausura definitiva del estableci-

miento o lugar donde se desempeñe la actividad.

Art. 4º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley estableciéndose que su aplicación, será competencia de la Secretaría de la Producción.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## FUNDAMENTOS

El auge que ha adquirido en los últimos tiempos la radicación en nuestro país y en nuestra Provincia de extranjeros que desarrollan su actividad y la consiguiente utilización -tanto en la promoción, publicidad y comercialización de productos y servicios- de otros idiomas, generando en determinado sector de consumidores y empleados una situación de inseguridad derivada del desconocimiento de dichos idiomas, requiere una legislación adecuada.

Las nuevas condiciones del mercado mundial, signadas por la globalización, han sido en gran medida las que produjeron la situación descripta, hecho éste que está asumido y aceptado.

La inserción de nuestro país y nuestra Provincia en el mercado mundial impone a los legisladores la obligación de paliar las consecuencias negativas derivadas de la nueva dinámica del comercio.

Esto es, la realidad aconseja adecuar la legislación vigente a los nuevos fenómenos que el quehacer del hombre presenta, cuidando de no desalentar la actividad con rigores reglamentaristas.

En este orden de ideas resulta razonable establecer una diferencia entre las diversas relaciones que pueden verse alcanzadas por el tema en cuestión, según sea el sujeto que interviene.

En efecto, cuando la transacción, negociación, servicio o contrato es celebrado entre grandes empresas nacionales y extranjeras, parece lógico presumir que las organizaciones intervinientes cuentan con medios suficientes como para tomar todas las diligencias necesarias tendientes a la mejor comprensión de los alcances del acto que van a celebrar.

Pero esta presunción no puede ser extendida a la generalidad de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) ni a los consumidores individuales, ni a los trabajadores que participan activamente en esta dinámica, asumiendo en muchos casos el enorme riesgo que implica la falta de comunicación adecuada.

Exigir que los extranjeros aprendan obligatoriamente el idioma nacional bajo pena de impedir el ejercicio de una actividad productiva, constituiría un exceso que cercenaría la libertad de trabajo y contrario al Art. 20º de la Constitución Nacional, pero transformar los derechos consagrados en conflictivos para las armónicas relaciones humanas, no debe propiciarse. Por ello, la exigencia de folletos explicativos, manuales, publicidades y el empleo de un traductor en caso de ser necesario, queda dentro de la esfera constitucional propia de reglamentar los derechos de esa raigambre.

De este modo el idioma nacional funcionaría como un vehículo de integración progresiva para aquellas colonias de extranjeros, que sin renegar de sus costumbres y tradiciones verían afianzar sus relaciones con los ciudadanos transitando su actividad por carriles de seguridad y certeza, valores éstos que constituyen el fin de toda norma jurídica.

El tema ya ha sido objeto de tratamiento, al respecto conviene recordar que las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor tienden precisamente a materializar esos fines.

Por ello y con el fin de dar marco legal a la realidad descripta y en el convencimiento de que la solución propuesta otorga una respuesta que posibilita compatibilizar los intereses y derechos en juego, sobre todo de sectores menos protegidos que deben ser nuestra principal preocupación.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Santiago N. Gaitán.

-A la Comisión de Legislación General.

5

**ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA**

**5.1 - Implementación del “Sistema de Protección en Personas con Capacidades Diferentes”.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de ley por que se aprueba el “Sistema de Protección para Personas con Capacidades Diferentes” y que luego el mismo sea girado a la comisión respectiva, expediente 729 de Mesa de Entradas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

**Sistemas de Protección en Personas con Capacidades Diferentes  
Objetivos y Calificación**

*Artículo 1º: Institúyese por la presente ley, un Sistema de Protección de las Personas con Capacidades Diferentes, tendiente a brindar dentro de la Provincia de Entre*

*Ríos, la atención médica, su educación, capacitación, seguridad social, como a concederles los beneficios esenciales, brindándoles oportunidades, para que con su esfuerzo puedan insertarse en la comunidad.*

*Art. 2º: A los efectos de esta ley, se considera personas con necesidades especiales, a todas aquellas que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación con su edad o medio, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional y laboral.*

*Art. 3º: La existencia de la discapacidad diferente, se acreditará en todos los supuestos que sea necesario invocarla, mediante certificación expendida por la Junta Nacional o bien por la Junta Provincial Certificadora dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad de la Provincia; debiendo expresar su naturaleza, grado y posibilidades de rehabilitación del afectado. Exceptúase de la presente ley, aquellos casos relacionados con solicitudes presentadas ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de personas que pretenden jubilarse por padecer de una enfermedad o discapacidad de tipo invalidante.*

*El Estado Nacional a través de sus organismos competentes fijarán los recaudos indispensables a los que deberán adecuar los profesionales integrantes de las Juntas para expedir un certificado de la naturaleza antes mencionada.*

*Art. 4º: El Estado Provincial, a través de sus organismos pertinentes, prestará a las personas con necesidades especiales o a sus familiares, en la medida que de éstos dependa, o a entidades sin fines de lucro dedicadas a esta materia y que no puedan afrontar los gastos, los siguientes beneficios:*

- a) Rehabilitación en todos sus aspectos, a personas carenciadas.*
- b) Fomentar la formación laboral o profesional.*
- c) Otorgar préstamos y subsidios destinados a facilitar su actividad laboral o profesional.*

d) Procurar la escolarización en establecimientos comunes, con apoyos provistos gratuitamente o en establecimientos especiales, cuando en razón de su tipo y grado de discapacidad no puedan cursar en una escuela común.

e) Orientación o promoción de talleres individuales, familiares y sociales.

f) Brindar atención médica asistencial, dentro de las previsiones presupuestarias con que cuente el Estado Provincial.

Art. 5°: El Ministerio de Salud y Acción Social y el Instituto Provincial de Discapacidad que depende jerárquica y funcionalmente del Poder Ejecutivo, trabajarán en forma coordinada, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que les son inherentes al Instituto de Obra Social Provincial, Obras Sociales Nacionales u otras, quienes tendrán las siguientes funciones:

a) Actuar de oficio o a pedido de parte, para lograr el fiel cumplimiento de las medidas establecidas en la presente ley y sus decretos reglamentarios.

b) Tratar de reunir toda información sobre problemas y situaciones que devienen de la discapacidad.

c) Desarrollar planes estatales en la materia e investigación, en el área de la discapacidad.

d) Posibilitar asistencia médica, técnica y financiera a los municipios siempre que existan previsiones presupuestarias que lo permitan.

e) Efectuar estadísticas relacionadas con la discapacidad en la medida que las posibilidades técnicas y recursos humanos así lo permitan.

f) Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que estén orientadas a favor de las personas que padecen necesidades diferentes.

g) Proponer medidas adicionales a las establecidas en la presente ley, que tiendan a mejorar la situación de estas personas, prevenir a las mismas y prever sus consecuencias.

h) Estimular a través de los medios de comunicación el uso racional y efectivo de recursos, como de los servicios existentes, así como proponer el desarrollo del sentido de seguridad social sobre esta materia.

i) Capacitar al personal y a los profesionales especializados, para asistir en todos los grados de las personas con necesidades especiales, con la finalidad de brindarles una mejor asistencia e investigación en materia de rehabilitación.

### Salud y Asistencia Social

Art. 6°: El Ministerio de Salud y Acción Social, conjuntamente con el Instituto Provincial de Discapacidad, podrán ejecutar programas, para personas carenciadas, a través de los cuales se habiliten dentro de los hospitales de mayor complejidad, de acuerdo a su grado y ámbito territorial, tendientes a cubrir servicios especiales, promoviendo también la creación de talleres protegidos terapéuticamente y supervisión de personas con capacidades especiales.

Art. 7°: Se procurará y apoyará por parte de la Provincia, la creación de hogares con internación total o parcial a los ya existentes, para las personas especiales, en los casos que su atención resultara extremadamente dificultosa, afrontarla por intermedio de su grupo familiar, reservándose ambos organismos la facultad de reglamentación y fiscalización de estos establecimientos.

Se tendrá en cuenta también las actividades privadas que desarrollan tareas similares sin fines de lucro.

Se promoverá la implementación de sistemas de atención domiciliaria, siempre y cuando las previsiones presupuestarias así lo permitan.

### Trabajo y Educación

Art. 8°: El Estado Provincial y Municipal, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y las empresas del Estado, están obligados a ocupar personas con necesidades diferentes, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en la proporción que establezca la reglamentación.

La Dirección de Trabajo, conjuntamente con la Dirección General

del Personal, tendrá a su cargo la fiscalización de lo dispuesto precedentemente.

Art. 9°: En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial o Municipales, sus organismos descentralizados o autárquicos, para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a aquellas personas especiales con necesidades diferentes, que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades siempre que las atiendan personalmente, aun cuando para ello necesiten ayuda ocasional de terceros.

Art. 10°: El Ministerio de Salud y Acción Social conjuntamente con el Instituto Provincial de Discapacidad apoyará o promoverá la creación de talleres protegidos de producción, así como también estimular la labor de estas personas, a través del trabajo en domicilio.

Art. 11°: El Consejo General de Educación por medio de las áreas competentes y sus recursos humanos, tendrá a su cargo:

a) Evaluar y orientar las derivaciones y controlar que se realicen los tratamientos de los educandos discapacitados en todos los grados educacionales especiales, oficiales o privados, en cuanto que dichas acciones se vinculan con la escolarización de los mismos, tendiendo a su integración paulatina en el sistema educativo.

b) Dictar normas de ingreso y egreso para personas especiales, a establecimientos educacionales, en concordancia con los certificados que expida la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad.

c) Crear conjuntamente con el Instituto Provincial de Discapacidad, centros de orientación vocacional para estas personas, a los fines de procurar su aprendizaje.

d) Capacitar al personal docente y profesionales especializados, para asistir a todos los grados educacionales de las personas con capacidades diferentes, con la finalidad de brindarles asistencia docente de excelencia e investigación en materia de rehabilitación.

## Seguridad Social

Art. 12°: El monto de las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior y de ayuda escolar, se duplicará cuando el hijo a cargo de cualquier edad fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial.

A los fines de la aplicación del presente artículo, la concurrencia a los establecimientos mencionados debe ser en forma normal y regular, siendo la autoridad competente la que certifique tal extremo.

## Jubilatorio

Art. 13°: Para todo agente del Estado Provincial, con necesidades especiales, que revista en la Administración Central, entes autárquicos y organismos del Estado será de aplicación la Ley de Salud Mental.

## Transporte

Art. 14°: Las empresas de transporte de colectivos terrestres, sometidas al contralor de la autoridad provincial o municipal, deberán trasladar gratuitamente a las personas discapacitadas, en el trayecto que medie entre el domicilio de éstas y el del establecimiento educacional o de rehabilitación a los que concurran.

La reglamentación fijará las condiciones que deban exhibir las unidades y las sanciones aplicables a los transportistas.

Art. 15°: Sin perjuicio de lo que está normado en el ámbito nacional, el Instituto Provincial de Discapacidad extenderá la documentación o certificación pertinente, la que será remitida a la Secretaría de Transporte. Corroborado por dicho organismo tales extremos, prestará la conformidad y remitirá la franquicia al Instituto, para que este organismo le entregue al beneficiario.

Será el Instituto Provincial de Discapacidad quien establecerá el plazo de vigencia de la franquicia.

### **Accesibilidad a lugares y Edificios Públicos**

*Art. 16°: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, a través de las Direcciones competentes, estará obligado para las nuevas construcciones edilicias a facilitar la accesibilidad, para que las personas con necesidades especiales puedan acceder a los mismos. Para los ya existentes la reglamentación establecerá el plazo en que deberán adaptarse las mismas, con el objeto de permitir el acceso y consecuente tránsito.*

*Art. 17°: La Ley de Presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para el cumplimiento de la presente ley.*

*La reglamentación determinará en qué jurisdicción presupuestaria se realizará la erogación.*

*Art. 18°: Por la presente ley, se otorga al Instituto Provincial de Discapacidad todas y cada una de las funciones, atribuciones y facultades que le asigne el Poder Ejecutivo y demás, que le fueran conferidas mediante el acto administrativo de creación y sus normas modificatorias.*

*Art. 19°: El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta días (180) de promulgada la presente ley.*

*Art. 20°: Por la presente ley se invita a todos y cada uno de los municipios, como igualmente a las juntas de fomento, a adherirse a las normativas antes expuestas y al decreto reglamentario que en su consecuencia se dicte, el que será de aplicación de acuerdo a las necesidades de cada organización o ente mencionado.*

*Art. 21°: Derógase la Ley 6866 y toda otra normativa que se oponga a la presente ley.*

*Art. 22°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.*

### **FUNDAMENTOS**

*El acceso a la salud, educación y demás servicios públicos es un bien público social que el Estado Entrerriano está obligado a garantizar para todos sus ciudadanos y especialmente a las personas con necesidades especiales.*

*Este acceso, en el devenir de la Argentina, ha sido un mecanismo cuya instrumentación en la realidad ha quedado históricamente a cargo de diversos entes públicos y privados.*

*Ahora bien, este Gobierno se ha fijado estrategias concebidas como políticas de Estado en el largo plazo y para todas las personas buscando mecanismos de financiamiento para la salud, tanto en el ámbito de la seguridad social, en lo cultural, educacional, y demás servicios a favor, especialmente de la discapacidad.*

*Estas estrategias adecuadas en Entre Ríos, tienden a sostener un sistema de prevención de la salud y atención de la enfermedad, brindar una educación especial que comprenda en forma coherente y naturalmente eficiente para todos sus habitantes o ciudadanos más allá de su situación social, laboral o especial.*

*No se pretende generar círculos viciosos, ni afectar a organismos activos, solamente adecuar los recursos asignados, que no son pocos, pero a veces mal empleados, para volcarlos plenamente en los objetivos trazados desde este Gobierno Provincial.*

*Por la errónea o mala utilización de los recursos económicos, humanos, etc. no se ha podido brindar un sistema satisfactorio para la población asistida o que requiere de una adecuada y eficaz atención por padecer de necesidades especiales.*

*En este marco, es hora de que se asuman los errores propios. El Estado, de manera alguna, puede renunciar a obligaciones básicas y debe comprometer todos los esfuerzos en liderar un proceso que, mediante la integración coherente y voluntaria de sus distintos actores y sectores, permita la ejecución de estrategias para mejorar la realidad y calidad en la que se encuentra inmersa la problemática de ciertos entrerrianos, siendo intención primordial de este Gobierno poner todos los esfuerzos en lograr tales objetivos.*

*El Estado Entrerriano debe promover la generación de una organización compartida, que se ensamble con los sectores privados, entidades de bien público, no gubernamentales y eclesiásticas, que permitan dar cumplimiento a estas obligaciones fundamentales, cual es la de garantizar en la práctica el acceso a la salud, educación, fuente laboral para los ciudadanos con discapacidad.*

*Esta organización mencionada y de alcance masivo es hoy por hoy, el único camino posible para que el Estado pueda alcanzar y aplicar políticas de promoción, prevención y atención de la discapacidad, insertar a estos sectores en niveles educativos que impacten sobre las personas desde la gestación hasta la ancianidad independientemente de la situación socioeconómica de la población asistida. Esto es vital como política de gobierno. En el mismo plano de importancia, es la única opción real para garantizar un servicio completo y digno para los sectores con necesidades básicas insatisfechas.*

*El presente proyecto es un gran desafío y tiene por finalidad adoptar principios solidarios, con la intención de luchar para conservar dentro de nuestras fronteras los recursos que aportan todos los trabajadores y contribuyentes.*

*Hasta la fecha es indudable que las tareas pendientes o deficitarias en la materia son enormes, pero puede advertirse que existen organizaciones bien intencionadas que pretende bosquejar un proyecto como el que nos ocupa.*

*La cobertura, accesibilidad y calidad de atención en sus distintos aspectos, estará determinada por numerosas variables que condicionan la estructuración del sistema de servicios, razón por la cual resulta imperiosa la interacción entre distintos subsectores, para lograr tipos y modelos de atención, según niveles de complejidad, utilización de recursos, servicios, etc. Todo ello pretende subsanar o al menos paliar con el proyecto en cuestión.*

*Para el logro de tan importantes objetivos, el Estado Provincial deberá dar una adecuada asistencia económica, con la finalidad de obtener una correcta capacitación de los recursos humanos y técni-*

*cos, comprometiendo a sectores privados, para alcanzar una mayor eficacia en la asistencia produciendo un cambio de criterio de todos sus componentes.*

*Es preciso una reestructuración que contemple una adecuada capacitación y reorganización de los recursos existentes cuyo resultado se traduzca en servicios accesibles.*

*Se reivindica como uno de los objetivos primordiales, la formulación de un sistema como el proyectado, que supere la concepción de solidaridad para ingresar definitivamente en una etapa de desarrollo de la persona en distintos aspectos básicos.*

*Así también se garantiza la accesibilidad y cobertura universal, caracterizándose por la interrelación de instituciones públicas, asociaciones intermedias, privadas y religiosas, como una forma moderna de integración que permitirá concretar servicios mancomunados a la sociedad acordes a un mundo que crece en democratización y exigencias de calidad de vida.*

*Su implementación obviamente será gradual, paulatina y progresiva.*

*Resulta evidente que existe una creciente demanda de excelencia en la calidad de las prestaciones, así como la exigencia de la integración con los distintos sectores para lograr la optimización de los servicios, tratando de adecuarlos para las personas con necesidades especiales.*

*Gracias Sr. Presidente.*

*Victorio Firpo. César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino. Oscar R. Arlettaz. Héctor J. Strassera.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Pasa a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

**5.2 - Solicitud de Electrificación Rural para los Departamentos La Paz, Federación y Feliciano.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por que se solicita llevar la electrificación rural a los Departamentos La Paz, Federación y Feliciano y que el mismo sea reservado en Secretaría, expediente 722 de Mesa de Entradas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de  
Entre Ríos

## C O M U N I C A

*Artículo 1º: Que veríamos con suma complacencia que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía, para que procure que en los Departamentos La Paz, Feliciano y Federación, se realice la construcción de las obras necesarias e imprescindibles para nutrir de electrificación rural a dichos Departamentos como una alternativa extremadamente beneficiosa para los mismos; efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2008 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2009, con fondos de Rentas Generales de la Provincia; Rentas afectadas a la Secretaría de Energía u organismo competente.*

*Art. 2º: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*Como es público y notorio estas obras permitirían una alimentación eléctrica para zonas rurales olvidadas, creando condiciones ventajosas para el hombre de campo y su núcleo familiar, que vive en*

*condiciones muy desfavorables por no contar con tan elemental servicio; todo dentro del marco de un plan para el Norte Entrerriano que se ha fijado este Gobierno Provincial, por el cual se pretende abordar de manera integrada y debidamente planificada una estrategia de esta naturaleza, la cual coadyuvará al bienestar, a la cultura, la educación, economía, producción intensiva y bienestar de las familias de estos Departamentos, que no pueden quedar al margen de tan trascendental y vital elemento eléctrico.*

*Estas obras resultan imprescindibles para el Norte Entrerriano, pero especialmente para la amplia población campestre que comprende a los mismos, integrándolos con los centros urbanos y decisivamente a toda la Provincia,*

*Esta propuesta se justifica plenamente teniendo en cuenta aspectos sociales, educacionales, culturales y estilos de vida de los hombres que habitan el campo entrerriano de la zona, quienes se verán beneficiados directamente, pero especialmente los sectores productivos, desarrollando el capital social de las familias, con el objetivo de garantizar el crecimiento sostenido y sustentable de los aspectos remarcados precedentemente. Por ende, entendemos, salvo mejor y elevado criterio de expertos, que resultaría viable establecer obras de electrificación rural en los Departamentos del Norte Entrerriano.*

*La construcción de obras de esta naturaleza contribuirá al desarrollo económico, educativo, cultural y recreativo, garantizando un tan ansiado y elemental derecho para muchos hombres y mujeres sufridos por habitar zonas inhóspitas, facilitando la producción de estas zonas rurales, mejorando por otro lado la calidad de vida, que pregonan desde largos años por conseguir tan importante objetivo.*

*Estas obras, significarían una adecuada y meditada inversión de los recursos, por lo cual solicitamos el acompañamiento favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Secretaría de Energía, Subsecretaría de Planeamiento y demás organismos competentes.*

*Gracias Sr. Presidente.*

*Victorio Firpo. José L. Panozzo. Aldo A. Ballestena.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.3 - Inclusión del Dpto. Feliciano en el Proyecto Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por que se solicita a la Secretaría de Energía y a ENERSA incluyan al Departamento Feliciano dentro del proyecto de construcción de la llamada Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV, expediente 723 de Mesa de Entrada, y que el mismo sea reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de  
Entre Ríos

## C O M U N I C A

*Artículo 1°: Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía y ENERSA, para incluir al Departamento Feliciano dentro del Proyecto de Construcción de la llamada "Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV".*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*Que en principio este proyecto beneficiaría a los Departamentos La Paz, Los Conquistadores y Federación, razón por la cual pretendemos que también se permita una alimentación alternativa extremadamente beneficiosa para el Departamento Feliciano, teniendo en cuenta el crédito ofrecido por el BID.*

*Que, como se anunciara por diversos medios radiales, escritos y televisivos, estas obras admitirán una alimentación eléctrica alternativa, creando condiciones ventajosas, ya que está delineado este plan, como un Programa Estratégico Territorial de la Provincia, por el cual se pretende abordar de manera integrada y debidamente planificada estratégicamente el mismo, razón suficiente para que el Departamento Feliciano no pueda quedar al margen de este trascendental proyecto.*

*Que esta obra resulta fundamental para el Norte Entrerriano comprensivo de tres Departamentos, incluyendo el Sur de Corrientes, específicamente Sauce.*

*Que, para el Departamento Feliciano y el amplio sector que comprende al mismo, significaría integrarlo definitivamente a la Provincia, más aun cuando se producen cortes o desperfectos en las líneas de luz, que producen perjuicios, habida cuenta de que la ciudad queda a oscuras, incluyendo el Hospital Público, por dar algunos de los tantos ejemplos.*

*Que este Plan Estratégico Provincial, tiene la finalidad justamente "integradora" lo que justifica plenamente mi pretensión, habida cuenta de que con el ordenamiento y tácticas trazadas se verán beneficiados directamente los habitantes todos y cada uno de los sectores productivos, con generación de capital social y protección ambiental, en aras de garantizar el crecimiento sostenido y sustentable de toda la Provincia, mejorando su competitividad territorial y posicionamiento nacional.*

*Que por ende entiendo, salvo mejor y elevado criterio técnico, que resultaría viable establecer una Estación Transformadora definitiva en el Departamento*

*Feliciano, dando mayor seguridad al sistema eléctrico provincial, con una absoluta disponibilidad y confiabilidad en la provisión de energía para atender los modernos procesos agroindustriales que paulatinamente se están instalando en el Norte Entrerriano.*

*Que la creación de una estación transformadora en el Departamento, contribuirá al desarrollo económico, facilitando la producción de estas importantes zonas, mejorando por otro lado la calidad de vida y consecuentemente la de nuestros pueblos, que con tanto anhelo persiguen ansiosamente este objetivo primordial.*

*Que esta obra significaría una ordenada y meditada inversión de los recursos, que no constituye un simple capricho, por lo cual se persigue el acompañamiento favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente de que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Secretaría de Energía, Subsecretaría de Planeamiento y ENERSA.*

*Gracias Sr. Presidente.*

*Victorio Firpo. José L. Panozzo. Aldo A. Ballestena.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.4 - Repavimentación de la RP N° 1, tramo La Paz-San José de Feliciano y pavimentación en el tramo San José de Feliciano-Chajarí.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por que se solicita la repavimentación de la Ruta Provincial N° 1 que va desde la ciudad de La Paz hasta la ciudad de San José de Feliciano, expediente 724 de Mesa de Entradas, y que el mismo sea reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la  
Provincia de Entre Ríos

## C O M U N I C A

*Artículo 1°: Que veríamos con satisfacción, que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, para la repavimentación de la Ruta Provincial N° 1, desde la ciudad de La Paz hasta la ciudad de San José de Feliciano; y pavimentación desde la ciudad de San José de Feliciano hasta la ciudad de Chajarí, pasando por San Jaime de la Frontera; efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2008 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2009, con fondos de Rentas Generales de la Provincia o Rentas afectadas a Vialidad Provincial, provenientes de la CAFESG u otros organismos internacionales.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*Que, las obras cuya repavimentación y construcción se pretenden, constituyen una obra fundamental para el Norte Entrerriano, rutas olvidadas para este vasto sector de nuestro Norte. La repavimentación y construcción asfáltica de esta ruta, sin lugar a dudas en forma directa, contribuirán al desarrollo económico, facilitando la producción de estas zonas rurales, mejorando por otro lado la calidad de vida y consecuentemente la de sus*

*habitantes, que con tanto anhelo, persiguen ansiosamente este objetivo primordial.*

*Que, las repavimentaciones y construcciones señaladas en los párrafos precedentes y que por el presente se solicitan, significan una adecuada y correcta inversión de los recursos al resultar duraderas, justificando por sí solas, el gasto asumido y por ende, logrando el beneplácito para las zonas que se favorecerán con ellas.*

*Que en ese contexto y haciéndonos eco de los sentidos y auténticos reclamos de los habitantes de las zonas, se solicita el acompañamiento favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente de que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.*

*Gracias Sr. Presidente.*

*Victorio Firpo. José L. Panozzo. Aldo A. Ballestena.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.5 - Solicitud de apertura de una Escuela Técnica de Educación Media en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por que se solicita al Consejo General de Educación la apertura de una Escuela Técnica de Educación Media en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú y que el mismo quede reservado en Secretaría, sin número de Mesa de Entradas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de  
Entre Ríos

## C O M U N I C A

*Que vería con agrado que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, articule los medios necesarios para que se instale en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, una escuela técnica de educación media, que tendría la posibilidad de funcionar en la antigua sede del Colegio Virué, que se traslada a su nuevo edificio, a su vez contaría con la previsión presupuestaria necesaria para comenzar en el Ciclo Lectivo 2008.*

## F U N D A M E N T O S

*La creación de esta escuela técnica, aparece como una de las requisitorias más importantes de la ciudadanía de Larroque para el presente año. El perfil de ciudad que pretenden construir tiene en el desarrollo industrial uno de sus pilares fundamentales y es en este marco en el que se inscribe como un requisito fundamental la concreción del funcionamiento de esta propuesta educativa. La diferencia en el aspecto industrial con la ciudad de Urdinarrain, la otra ciudad importante del Departamento Gualeguaychú después de la ciudad cabecera, se enmarca en el hecho de que la ciudad antes citada, cuenta desde la década del setenta con una escuela técnica que ha sido sin duda el detonante de su desarrollo industrial. Es por eso que solicitamos a este Cuerpo que nos acompañe con su voto favorable.*

*Osvaldo D. Chesini.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.6 - Programa de Emergencia para el dragado del Río Uruguay.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Solicito el ingreso y reserva de un proyecto de comunicación que versa sobre la instrumentación inmediata de un Programa de Emergencia destinado al dragado del Río Uruguay, que permita obtener una profundidad de 23 pies al 0. No tiene número de expediente porque prácticamente recién lo terminamos.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Schepens.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la instrumentación en forma inmediata de un programa de emergencia destinado al dragado del Río Uruguay desde el km 0 hasta el Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay, que permita obtener una profundidad de 23 pies al 0.*

**FUNDAMENTOS**

*Este proyecto tiene su fundamento en la necesidad imperiosa de que la Nación, ya sea por sí o por terceros, proceda a dragar el Río Uruguay desde su desembocadura hasta el Puerto de la ciudad de*

*Concepción del Uruguay, único puerto de ultramar argentino del mencionado río.*

*Se pretende interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que intervenga y requiera al Poder Ejecutivo Nacional la pronta realización de tan ansiada obra, que redundará en beneficio de los Departamentos situados a la margen del Río Uruguay y de toda la comunidad entrerriana.*

*La actual determinante de 4,90 metros en altos y bajos, km 176,9 hace que el Puerto se encuentre casi paralizado, inclusive comprometiendo el tráfico de barcas y amenazando el transporte de los combustibles, hecho éste no menor dado que no sólo se afectaría a la planta y a sus trabajadores de C. del Uruguay, sino a prácticamente toda la Mesopotamia, en un tema tan fundamental para la producción agrícola como el gas oil, que de por sí, producto del fenomenal crecimiento de las actividades productivas en la Provincia, ha sido tema de preocupación de toda la comunidad entrerriana y, en este caso, de la Mesopotamia.*

*Entre Ríos creció en los últimos años de 2.000.000 de toneladas de cereales y oleaginosas a más de 6.000.000 en la pasada campaña. Gran parte de ésta va hacia los puertos de Rosario, por lo cual, si agregamos que, si bien no en la misma medida, el Sur de Corrientes acompañó el crecimiento, tenemos una sobre carga para las rutas entrerrianas las que a su vez, deben soportar el crecimiento de las distintas áreas de la economía que de por sí, y en el caso puntual del arroz, casi siempre salió por este Puerto. Éste no es un dato menor dado el permanente debate sobre accidentología vial, estado de las rutas provinciales y todo lo que hace a la problemática.*

*En el rubro de fortalezas, el Puerto de C. del Uruguay posee más de 40.000 toneladas de capacidad de almacenaje de cereales y oleaginosas, capacidad de recepción de más de 250 tm/h con dos volquetes de camión y acoplado independientes, termometría, capacidad de embarque de 1.000 tm/h, lo que hace que sin duda, junto a los muelles nuevos, sea el de mejor infraestructura de la Provincia y*

*único puerto de ultramar argentino sobre el Río Uruguay.*

*Es por lo expresado que solicito a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto de comunicación.*

*Carlos G. Schepens.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.7 - Adhesión del H. Senado al “Día Internacional de la Mujer”.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente que lleva número de Mesa de Entrada 719, es un proyecto de declaración sobre el Día Internacional de la Mujer.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del expediente enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de  
Entre Ríos

## D E C L A R A

*Su adhesión al “Día Internacional de la Mujer”, que se conmemora el 8 de marzo de cada año; y a la vez, rendir homenaje a todas las mujeres que diariamente colaboran y forjan al crecimiento de la Nación, y en especial, al de nuestra Provincia.*

## F U N D A M E N T O S

*El 8 de marzo de cada año se celebra el “Día Internacional de la Mujer”. Este día debe ser mucho más que una celebración, debiendo constituir un justo y merecido homenaje a todas aquellas mujeres que pese a la cultura imperante y las trabas del devenir histórico, abrieron camino en la búsqueda de la igualdad, libertad, respeto a su dignidad humana, plena participación en todos los ámbitos, a la consagración del derecho al voto, al trabajo justamente remunerado, a mejores condiciones de vida, a un ambiente sano que permita el desarrollo de la vida con dignidad, a la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades; y, asimismo, a las que día a día lo siguen haciendo desde el más remoto lugar o ámbito en donde se encuentren.*

*El Día Internacional de la Mujer fue consagrado por la ONU en el año 1975. Entre los antecedentes históricos significativos que llevaron a la Organización Internacional a fijar dicha fecha, se pueden citar:*

- La participación femenina durante la Revolución Francesa en 1789, que exigía “libertad, igualdad y fraternidad”.*
- La lucha de trabajadoras estadounidenses de la industria textil por sus deplorables condiciones de trabajo en 1857, reprimidas por la policía a palos, donde muchas murieron.*
- El Primer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores en 1866, que aprobó la participación del trabajo profesional de las mujeres.*
- La Conferencia de Mujeres contra la Primera Guerra Mundial de 1899, en los Países Bajos, que definió el carácter antibélico de las movilizaciones femeninas.*
- La protesta de mujeres obreras en la industria textil de los EE.UU. que ocuparon una fábrica en Nueva York en 1908. Pidieron una jornada de trabajo de 10 horas (en aquel entonces ellas trabajaban 16 horas diarias). Los dueños de la fábrica respondieron incendiando el edificio y quemándolas vivas, provocando la muerte de 129 mujeres.*

- La Conferencia Internacional de la Mujeres Socialistas en 1910 en Copenhague, Dinamarca, en que la alemana Clara Zetkin demandó instituir el Día Internacional de la Mujer para reclamar los derechos políticos, civiles y económicos de todas las mujeres en el mundo. Zetkin propuso la conmemoración del 8 de marzo.

- La manifestación masiva de las mujeres rusas en 1917, donde las mujeres precipitaron la Revolución, protestando contra la guerra, "por pan y paz" (el 8 de marzo, el zar fue obligado a renunciar y con el gobierno provisional, las mujeres lograron el derecho al voto).

Las mujeres gozan de todos los derechos reconocidos en las normas internacionales sobre Derechos Humanos. Éstos son inherentes a toda persona por su sola condición de serlo, sin distinción alguna. Así, lo prescribe la Declaración y Programa de Acción de Viena, parte I, párrafo 18: "Los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional".

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (1979, conocida como CEDAW) marca un hito universal pues supone el reconocimiento de un instrumento internacional y vinculante para los Estados partes de una ampliación del concepto de derechos de las mujeres. Contempla violaciones de derechos tanto en los ámbitos públicos como en los privados, es decir tanto en esferas institucionales como en las relaciones domésticas o familiares. Reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, si distinción de sexo; considerando que los Estados partes de los Pactos Internacionales de

Derechos Humanos, tienen la obligación de garantizar al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Todas estas normativas internacionales que nos son aplicables por tener raigambre constitucional al encontrarse incorporadas a partir de la Reforma de 1994 en nuestra Carta Magna en el Art. 75º, Inc. 22.

Pero pese a ello, desde todos los tiempos, la mujer viene intentando lograr ocupar un lugar de igualdad, de otorgamiento y reconocimiento del ejercicio pleno de sus derechos. Uno de los primeros actos que evidenció el logro de la mujer en esta búsqueda fue la lucha por el voto.

En nuestro país, en 1919, se presenta el primer proyecto de ley en el Parlamento Nacional para otorgar el voto a las mujeres; presentándose varias iniciativas posteriores con destino frustrado. Hasta que en el año 1946 el Gobierno Peronista logró sancionar los derechos cívicos de la mujer.

Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, el coronel Perón encaró una política dirigida a las mujeres. En ese ámbito creó la División de Trabajo y Asistencia a la Mujer.

En los primeros años del siglo XX, aparecieron los primeros movimientos feministas y de liberación de la mujer; ingresando a la política en la Argentina - con derechos para elegir y ser elegida- en 1946 -Ley 13.019-, por el gran trabajo de Eva Perón, símbolo de la lucha y esfuerzo de la mujer argentina.

Si el camino para la obtención del derecho había sido arduo, el de la capacitación cívica y el de la preparación de las mujeres para desempeñarse en las lides políticas, lo sería aun más. En este último sentido, el 14/09/1947 el Consejo Superior del Partido Peronista resolvió modificar sus reglamentos de afiliación, lo cual permitiría la formación de otro Partido Peronista, exclusivamente femenino.

Así nació el 25/07/1949 el Partido Peronista Femenino, siendo Evita su Presidenta, hecho que sumó al Movimiento Peronista la Adhesión militante de millones de mujeres.

*La acción política dirigida a la mujer cosechó sus frutos en las elecciones del 11/11/1951. Votaron 3.816.654 mujeres. El 63,9% lo hizo por el Partido Peronista, el 30,8% por la Unión Cívica Radical. A su vez, el Partido Peronista fue el único de ambos que llevó mujeres en sus listas. En 1952, 23 diputadas y 6 senadoras ocuparon sus bancas.*

*Hubo innumerables prestigiosas y grandes mujeres argentinas que se destacaron a lo largo de la historia, entre las que podemos resaltar: Elvira Rawson de Dellepiane, Cecilia Grierson, Julieta Lanteri, Juana Azurduy, Alicia Moreau de Justo, Victoria Ocampo, Alfonsina Storni, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo (representadas en la figura de Estela de Carlotto), las Madres del Dolor y María Eva Duarte de Perón; y tantas otras mujeres obreras, docentes, amas de casa, profesionales, políticas, mujeres todas ellas representantes de la lucha incansable, la intransigencia con los principios, la fortaleza, la memoria, la dignidad, el silencio activo que denuncia y enfrenta al poder, la resistencia, el respeto por la diversidad y la construcción de un modelo más inclusivo e igualitario.*

*María Eva Duarte de Perón (conocida por el pueblo como Evita), fue una de las figuras más relevantes en la lucha por la emancipación política de la mujer trabajadora, y por su acción y propaganda fue establecido el derecho al sufragio para las mujeres argentinas. Fogosa oradora, conmovía a las masas populares y hablaba con la voz de "los que no tienen voz". Acompañó a Juan Perón en su campaña política, en su triunfo electoral de febrero de 1946 y en la labor de gobierno. Adquirió un liderazgo que persiste en el recuerdo y en la conciencia de los sectores trabajadores y del pueblo. Inspiró la Fundación Eva Perón basada en la ayuda social y en los principios de la ayuda mutua, no en la caridad.*

*Desde su liderazgo tuvo especial contacto con el pueblo y sus necesidades. Especial dedicación por los niños, ancianos y enfermos, principalmente de las clases obreras. Las mujeres reconocían en Eva Perón a su portavoz.*

*Eva se concebía a sí misma como "el puente" que acercaba a Perón con su gente; pero fue mucho más que eso.*

*La Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón se constituyó el 19/06/1948. A partir del 25/09/1950 pasó a llamarse "Fundación Eva Perón", a través de ella, construyó Hogares de Ancianos y obtuvo la sanción de una ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo; estableció la Declaración de los Derechos de la Ancianidad; concretó un plan de construcción de mil escuelas en el país, como así también escuelas agrícolas, escuelas talleres y jardines de infantes y maternales, orfanatos, colonias de vacaciones, campamentos infantiles y juveniles de amplia gama de deportes, hospitales en el ámbito de la salud infantil, la construcción y el mantenimiento de Hogares de Tránsito y comedores escolares.*

*Asimismo, Evita implementó un plan de turismo infantil; gestionó y entregó amplia gama de subsidios; donó instrumental a hospitales; mediación para la concreción de obras fundamentales de salubridad y saneamiento de barriadas humildes; entrega de artículos de primera necesidad a familias necesitadas y distribución de juguetes a niños humildes, sobre todo para las fiestas, y provisión de trabajo a desocupados.*

*En materia de salud, la Fundación construyó Policlínicos, proveyó de modernos equipamientos a unidades hospitalarias. El Tren Sanitario Eva Perón, dotado de la más moderna aparatología, cumplía con la tarea de relevamiento y protección de la salud de las poblaciones más alejadas de los centros vitales. En septiembre de 1950 se inauguró la Escuela de Enfermeras, una de las obras más queridas de Evita, prestando sus egresadas servicio tanto en el país como en el exterior.*

*Todas las obras de la Fundación fueron seguidas y supervisadas, en su ejecución y en su funcionamiento, por la propia Evita.*

*A la acción desplegada, la Fundación sumaba su solidaridad con los países extranjeros que estaban en situaciones de catástrofe o necesidad.*

*En síntesis, hacia fines de los años '40 Evita ejercía el poder en tres frentes:*

1. *En primer lugar, el de la ayuda social. Todo aquello que el Estado no podía ejecutar, relacionado con la ayuda y la asistencia social, estuvo centralizado en Evita. La fundación cubrió las grietas ante la inexistencia de un Ministerio de Bienestar Social y ante un incipiente sistema previsional.*
2. *En segundo lugar, Eva se convirtió en el punto de contacto entre Perón y los gremios. Escuchaba sus pedidos, mediaba en sus conflictos y reemplazaba a los dirigentes sindicales que le parecían incapaces.*
3. *En tercer lugar, impulsó el voto femenino que integró a la mujer a la vida cívica y política nacional.*

*Entre sus frases dirigidas a la mujer podemos citar: "...Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad. Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza o acepta, y ha muerto la hora de la mujer que asiste, atada e impotente, a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país, que es, en definitiva, el destino de su hogar. Ha llegado la hora de la mujer argentina, íntegramente mujer en el goce paralelo de deberes y derechos comunes a todo ser humano que trabaja, y ha muerto la hora de la mujer compañera ocasional y colaboradora ínfima. Ha llegado, en síntesis, la hora de la mujer argentina redimida del tutelaje social, y ha muerto la hora de la mujer relegada a la más precaria tangencia con el verdadero mundo dinámico de la vida moderna." (12 de marzo de 1947).*

*"Mujeres de América, compatriotas continentales: somos nosotras parte de esas nuevas fuerzas que renovando la voluntad universal, luchan por el afianzamiento de su destino histórico. Somos en esta lucha gigantesca lo que hemos sido siempre, grandes y heroicas, humildes y olvidadas, en la gloria o en la adversidad, mujeres dispuestas a cumplir con nuestro deber, haciendo de América lo que debe ser: una grande e indivisible tierra de confraternización."*

*Evita rompió los precedentes históricos y definió una modalidad nunca vista hasta entonces en la República Argentina y quizás tampoco, en el mundo. Luchadora ferviente de los derechos políticos de la mujer.*

*Hay millones de mujeres argentinas para destacar, en realidad, son todas las que desde el ámbito en donde estén, forjan al crecimiento y sostén de cada nación, desde el mismo momento que son generadoras del maravilloso misterio de la vida. Por naturaleza, ella está ligada directamente a lo más complejo del universo, que es la vida, ella es la generadora más inmediata de la vida.*

*Así, recordando a Evita, y en su persona, a todas las que apostaron y apuestan incansablemente a la igualdad de oportunidades y a sus derechos, queremos homenajearlas desde el lugar que el pueblo hoy nos ha puesto.*

*Estamos convencidos de que la participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. Tenemos presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, a la construcción de un país mejor, justo, igualitario y solidario, hasta ahora no plenamente reconocido. Destacamos la importancia social de la maternidad y la función que cumple la madre como eje y sostén de la familia y en la educación de los hijos.*

*En este contexto, vaya el reconocimiento a todas las mujeres argentinas que a lo largo de la historia vienen trabajando en defensa de la verdad de los derechos así como nuestro compromiso como legisladores y hombres entrerrianos en apostar diariamente y desde el lugar que nos toca ocupar a contribuir a una sociedad que apunte a concretar las premisas de una sociedad más justa y con igualdad de oportunidades.*

*Por todo lo expuesto, expresamos a través de este proyecto de declaración nuestro profundo y sentido reconocimiento a todas ellas, pilares fundamentales de los cimientos de nuestra Nación y en especial, de nuestra Provincia, por lo que solicito a*

*mis pares me acompañen con la aprobación del mismo.*

*Héctor J. Strassera.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

## 6

### HOMENAJES

**Al Comandante General Fidel Castro y al Pueblo Cubano.  
Al General José de San Martín.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

**Sr. Senador (Taleb):** Voy a tratar de hacer dos homenajes en uno solo. Y digo dos homenajes en uno solo porque habiendo tenido el orgullo de haber representado a la República Argentina como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Cuba, no escapa al criterio del señor Presidente y al de los señores senadores que un hecho histórico ha sucedido.

Yo no voy a hacer consideraciones de tipo políticas, ni voy a hacer un panegírico de la tarea de Fidel Castro en la República de Cuba porque como justicialista, como orgullosamente peronista, si ha habido alguna traba en la República Argentina para que el Partido Comunista se pueda desarrollar, para que el comunismo en su máxima expresión se pueda desenvolver, ha sido precisamente el Movimiento Nacional Justicialista. Este Movimiento, como movimiento obrero, ocupó ese espacio a partir de la década del treinta, que interpretó cabalmente Yrigoyen, pero que lo concretó en realidades, en leyes, en conquistas el General Perón, poniendo así un freno a

cualquier intento de movimiento socialista en la Argentina.

Escuchaba una grabación inédita que me hizo llegar un amigo de Santa Fe donde un grupo de jóvenes estudiantes habían visitado al General Perón en Puerta de Hierro, en el año 1966. Lo grabaron en un aparato de aquellos de cinta y les decía Perón: “¡Uy, Philips está bien instalado en la Argentina!”. Esto era en el año 1966. Y le preguntaron estos estudiantes si lo podían interrogar y Perón dijo que cómo no, que preguntaran. En un determinado momento le preguntaron por Fidel Castro y por el Che Guevara y Perón dijo: “Miren, muchachos, durante el decurso de la historia los jóvenes siempre han peleado, de diversas maneras, algunos se pelean por justas deportivas, otros se juntan... bueno, él daba un término europeo... y son mil contra mil, se pelean, terminan de pelearse y terminan sin saber por qué se pelearon. Pero ha aparecido una generación de hombres que pelean por ideales.” Y estábamos en los albores de la década del setenta en la Argentina. Y dice: “Si yo tuviese veinte o treinta años menos, probablemente me calzaría unos borcegués y lo seguiría a Fidel y al Che Guevara, pero si pienso bien en lo que es la estructura ideológica de la Revolución Cubana -dijo Perón con esa gracia que lo caracterizaba- “Fidel, ¿má’ que comunista? Fidel Castro es justicialista”. Y a partir de ese proceso revolucionario, Cuba comenzó a vivir una etapa que fue guiada por una errónea decisión de los Estados Unidos. La etapa de la Revolución Cubana, en sus inicios, no tendía a ser una revolución socialista, pero Estados Unidos, con la generosidad que lo ha caracterizado a lo largo de la historia en materia de política internacional, le propuso a Cuba seguir siendo un cabaret de lujo para que los ricos norteamericanos vayan a vacacionar. A Fidel y a la

Revolución Cubana no le quedaba otra alternativa que resolver sus cuestiones con la Unión Soviética.

Pero pasó el tiempo, cayó el muro de Berlín y la Unión Soviética, en una decisión unilateral, abandonó a esta pequeña isla de 12 millones de habitantes, que tiene un solo clima y que en aquel momento dependía exclusivamente de un solo cultivo; cultivo que fue subsidiado por Estados Unidos de América, por los países del mundo latinoamericano que dependían de Estados Unidos y por el Mercado Común Europeo, lo cual destrozó su única economía, y obligó a Cuba a reconvertir rápidamente esa economía en una economía de turismo. Hoy, la principal economía de Cuba es la del turismo, seguida por la exportación de níquel, que lo hace en sociedad con Canadá.

Yo siento hasta vergüenza ajena cuando en los foros internacionales el único tema que se trata es la violación de los Derechos Humanos en Cuba. Estoy de acuerdo que hay ciertas restricciones a las libertades. Es verdad, hay un solo diario, Granma se llama, y muy pocos saben por qué se llama Granma, y hay una provincia que se llama Granma. Granma es el yate en el cual el grupo de 60 revolucionarios se vino desde Méjico a Estados Unidos, y Granma significa grandmother, que es abuela en inglés. Sin embargo, Fidel, sin xenofobia, no le cambió el nombre, por más que tenga raíces anglófilas.

Y esa revolución ha permitido a lo largo del tiempo, más allá de lo que nosotros podamos o no estar de acuerdo con esas violaciones a los Derechos Humanos, yo me pregunto que cuando se discute este tema de los Derechos Humanos, por qué no discutimos los Derechos Humanos globales en el mundo, no solamente los de una pequeña isla. ¿Será porque es el único socialismo real y viviente en el mundo

hoy? Cuba no representa un peligro para el mundo; por el contrario, muchos países de Latinoamérica, como el caso de Brasil y Venezuela, hoy han disminuido sus índices de analfabetismo gracias a los programas de alfabetización que Cuba tiene. Miles de médicos cubanos están en Venezuela resolviendo problemas de salud. Cientos de jóvenes argentinos están en la Escuela Latinoamericana de Medicina, en La Habana. Hay un paranaense, hijo de un dirigente político que alguna vez supo militar en nuestras filas, Aldo Bachetti, que está estudiando allí. Con esos chicos en la Embajada yo compartía horas de charlas y se sentían profundamente agradecidos a que Cuba los haya acogido en su seno y que les esté dando la posibilidad hoy de tener una carrera, una profesión, fundamentalmente, la de Médico Generalista, y que probablemente vuelvan a la Argentina, a atender en esos centros de salud.

Yo pregunto, en este tema de los Derechos Humanos, si son lo mismo los Derechos Humanos de los cubanos, que a veces son violados, o de los detenidos en el propio territorio cubano, pero usurpado por Estados Unidos de América, en esas cárceles de Guantánamo, donde prácticamente los presos, tal vez porque en este caso lo hace Estados Unidos de América, son violados, sufren el vejamen, no sólo de ser tratados como hombres sino tratados como animales. Pero lamentablemente esos derechos no son discutidos en Naciones Unidas cuando se discuten los Derechos Humanos.

Creo que ha terminado una etapa en Cuba, la que comandaba Fidel Castro. Mucho no va a cambiar en Cuba. Hablando con algunos amigos que viven allí y que dejé en mi paso de un año y medio por Cuba, en Cuba había tristeza. No hay disconformidad con el sistema político de Cuba, no se

puede querer la democracia cuando Cuba no vivió nunca la democracia. En Cuba, el cubano respeta y responde a la Revolución Cubana, que tuvo como máximos exponentes a Fidel Castro, a Camilo Cienfuegos y a un argentino, Ernesto "Che" Guevara.

Lo que pretende el pueblo cubano, cosa que a veces el Gobierno de Cuba no le puede dar, es mejor estándar de vida. No se lo puede dar porque no tiene energía, porque no tiene elementos; además, porque está sufriendo desde hace más de 20 años un embargo que es lamentable, y es más lamentable aun que la comunidad internacional lo condene con tibieza. Porque no sufre el Gobierno de Cuba, el que sufre es el pueblo de Cuba.

He vivenciado un pueblo que recibe de su Estado todos los días del año, alimento, salud y educación. Es el país que tiene menor índice de mortalidad infantil en el mundo, comparado solamente con Suecia, el 3 por mil. No hay analfabetos. Todos los niños menores de 14 años reciben un litro de leche y dos huevos por día.

Es más, es el único país del mundo que guarda los parámetros normales sobre medio ambiente. Y esto no es Fidel Castro, esto es el pueblo de Cuba. A Fidel Castro lo va a juzgar la historia, y para que la historia sea historia -nosotros tenemos la costumbre de decir "este hecho es histórico porque pasó hace 3 ó 4 años"-, tiene que pasar mucho tiempo. El hecho histórico se tiene que congelar, se tiene que enfriar, no tiene que producir efectos en el presente para que sea historia. Yo no quiero que muchos se anticipen.

Están los cipayos festejando en Miami. Yo no sabía de dónde provenía la palabra cipayo, y lo aprendí en mi viaje a la India. Cipayo proviene de cipahí; cipahí eran los hindúes que iban al frente de la batalla con los ingleses a

matar a sus propios hermanos. Ésos son los cubanos que están en Miami.

Yo no aliento la esperanza de volver a Cuba para producir un cambio. Cualquier cambio económico en Cuba es para producir una brecha entre ricos y pobres, como hoy no sucede. Alguien podrá decir que se niveló para abajo; es probable, pero se igualó para abajo porque todo el mundo come, todo el mundo tiene educación, todo el mundo tiene salud.

Decía que iba a rendir dos homenajes, porque lamenté un hecho cuando entré al Monumento a Martí, que es el verdadero hombre que nuclea al pueblo cubano. Allí había un sable de Simón Bolívar y había un espacio igual pero vacío, pregunté qué pasaba, que por qué estaba ese espacio vacío, y entonces el historiador de la ciudad me dijo -que tiene el rango ministerial- "éste es el espacio que tenemos reservado para el sable que el Instituto Sanmartiniano nos niega, para colocarlo aquí, junto a Martí y a Bolívar, los tres hombres que han trabajado por la libertad de América".

Uno de los dos homenajes es al pueblo de Cuba, que termina una etapa y comienza otra, y al General San Martín, de quien la semana pasada se cumplieron 250 años de su natalicio. Nosotros, que tenemos una costumbre necrológica, recordamos a nuestros próceres el día de su muerte; a mí me gustaría que algún día empecemos a recordarlos el día de su nacimiento, porque es una buena noticia que San Martín haya nacido, no es una noticia buena para los argentinos que el 17 de agosto San Martín haya muerto.

Yo aliento la esperanza, voy a trabajar en ese sentido, ya he tomado contacto, para que una réplica del sable corvo de San Martín, aquel que le regalara a don Juan Manuel de Rosas por su lucha contra las invasiones inglesas en la Vuelta de Obligado, esté

en el Monumento a Martí. El peor favor que le podemos hacer a Cuba es seguir aislándola. A Cuba la tenemos que integrar a Latinoamérica.

Cuando yo me hice cargo de la misión en Cuba, Argentina le exportaba 30.000 dólares; cuando me vine, estábamos exportando 400.000.000 de dólares. Cuba estaba muy contenta con lo que estaba haciendo el Presidente Kirchner, tanto es así que el Canciller Pérez Roque me decía "a partir de ahora soy marxista kirchnerista", porque había enfrentado al mundo capitalista, enfrentado al Fondo Monetario Internacional, como no lo había hecho ningún país de Latinoamérica.

Ellos sienten por nosotros un gran respeto y creo que nosotros no hemos cumplido con Cuba en la medida que Cuba ha comenzado a cumplir con nosotros.

Hoy en Cuba se comen alimentos argentinos, una misión de Entre Ríos fue a mi residencia y tuvo la suerte de compartir 6 horas con el Comandante General Fidel Castro; un laboratorio que está aquí en el Parque Industrial de Paraná, Laboratorio Lafedar, exporta a Cuba vacunas. Ellos no tienen el suero que necesitan para desarrollar la vacuna, le envían la droga y Lafedar les produce la vacuna. Es decir que manos de obra entrerriana se ha generado a partir de esta generosidad que ha tenido el pueblo cubano con nosotros, tal vez no correspondida por el Gobierno Argentino.

Por eso, uno de estos dos homenajes es al Libertador de nuestra Patria, que desenvainó siempre su espada para liberar y nunca para someter; y al final a un mito de la historia, que así tal vez con el tiempo se lo va a tomar, que es el Comandante Fidel Castro, con el que uno puede coincidir o no, pero lo que no se puede negar sin lugar a dudas, es que abandonando el Gobierno de la

República de Cuba desaparece el último gran estadista que dio el siglo veinte.  
(Aplausos)

**Sr. Presidente (Lauritto):** Esta Presidencia tiene por rendidos los homenajes ofrecidos al Comandante General Fidel Castro y al General José de San Martín, al conmemorarse un año más de su natalicio.

7

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

*7.1 - Solicitud de instalación de cajero automático en Lucas González, Dpto. Nogoyá.*

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que éste requiera a la Presidencia del Banco de Entre Ríos S.A. la habilitación de un cajero automático en la localidad de Lucas González; expediente 8876.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Suárez):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Suárez; se requieren los dos tercios de votos de los señores senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Suárez):** Debido a los inconvenientes que se generan en la localidad de Lucas González porque hay un solo cajero automático, en el Banco de la Nación, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

*7.2 - Declaración de interés legislativo del Primer Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas, en Rosario del Tala.*

Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado un proyecto, por el que se declara de interés legislativo la realización del Primer Campeonato Provincial de Bochas de Damas en Parejas, a realizarse en Rosario del Tala; expediente 8894.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Tala.

**Sr. Senador (Navarro):** Dada la fecha en que se va a realizar este evento, que es el 7, 8 y 9 de marzo, es que solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Navarro; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

*7.3 - Solicitud de regularización de trabajadores en relación de dependencia.*

Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado un proyecto de comunicación, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo, mediante las áreas específicas, contribuya a la regularización de todos los trabajadores en relación de dependencia de las distintas actividades que se realizan en el ámbito provincial; expediente 8895.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de

votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente, esta pequeña intervención que voy a hacer para aclarar este proyecto es porque recién escuchaba atentamente al Senador Taleb sobre lo que es la esclavitud, sobre lo que son los derechos y las liberaciones. Sobre estos ítem hemos peleado y logrado los justicialistas -a través de esta gloriosa doctrina que tenemos- pero mi intención es aclarar que también lo vemos a diario dentro de nuestros propios ciudadanos, nuestros propios amigos. Hay esclavos. Son esclavos de aquella gente que inescrupulosamente los hace trabajar en negro, y quiero además, y en esto quiero pedirle al Ejecutivo, -sería un poco redundar, pero creo que todo lo que podemos hacer cuando se trata de un lugar tan importante como es esta Cámara de Senadores- solicitarle una profundización aun mayor de los controles del empleo porque a esto apunta un poco este proyecto de comunicación. Tal vez no sólo solicitarle al Ejecutivo sino también a los medios de comunicación para que tomen esta situación dado que lo vemos, a veces aisladamente, cuando algunas compañeras, algunos trabajadores se ven atados o encadenados a locales comerciales, y esto causa mucha tristeza. Nosotros creemos que estamos explotados en nuestro propio territorio y a pesar de los esfuerzos sindicales

muchas veces -y me consta que el sindicato del empleado de comercio donde se registran un alto número de trabajadores en negro, lo hacen- pero esto no alcanza.

De esta manera, quiero expresar mi tremenda preocupación por la proliferación de esto. Quiero destacar que ésta es una política nacional en el sentido de las políticas que lleva adelante el Gobierno de la Presidente junto a las políticas del Ministerio de Trabajo, de la Secretaría de Trabajo donde creo que el compañero Oscar Balla hace una tarea muy meritoria, pero creo aun deben profundizarse los controles. Es por eso que me llevó a hacer este proyecto de comunicación, y luego se reforzaría con una ley que va a ser tratada seguramente en la comisión correspondiente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.4 - Solicitud de Electrificación Rural para los Departamentos La Paz, Federación y Feliciano.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado un proyecto de comunicación por el que se solicita se realicen gestiones ante la Secretaría de Energía para que procure que en La Paz, Feliciano y Federación se realicen obras para nutrir de electrificación rural a esos Departamentos; expediente 8897.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente: Este proyecto de comunicación, compartido con dos Senadores de los Departamentos del Norte, expresa el deseo de llevar la electrificación rural a todos aquellos distritos de nuestros Departamentos donde todavía no ha llegado. La semana que viene vamos a estar con el responsable de la Secretaría de Energía, el ingeniero Arroyo, y éste va a ser uno de los temas importantes a tratar para nosotros.

Aprovecho este momento para comentar que hoy escuchaba en los medios de comunicación, a la mañana temprano, las inquietudes que tiene un grupo donde está trabajando toda la dirigencia agropecuaria y varias instituciones más. Mencionaban la intención de acercarse al seno de la Convención Constituyente y una de las cosas que van a pedir es que en la Constitución figure la igualdad de condiciones de vida para aquellos que viven en el campo o en los distritos, respecto de quienes viven en las

ciudades. Electrificación rural, caminos y todo aquello necesario para un mejor vivir.

Por lo expuesto, solicito a mis compañeros si nos pueden acompañar y aprobar este proyecto.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

**Sr. Senador (Panozzo):** Señor Presidente, en el Departamento Federación, en la zona de San Jaime de la Frontera y de Los Conquistadores, un importante número de productores hoy todavía no tienen la electrificación rural. Y hay proyectos como los del Centro de Salud de Colonia Tunas donde, hoy por hoy, se hace necesario y no cuentan con la electrificación rural correspondiente para llevar adelante estos emprendimientos como así también la parte de la producción.

Por lo tanto, pido a esta Cámara que acompañen en este proyecto de comunicación y que en el transcurso de esta gestión de gobierno se pueda hacer realidad esta petición.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Realmente, como hombre de campo, vemos que nuestro Norte Entrerriano está totalmente virgen y, como productor, creo que tenemos que acercar las herramientas necesarias para que la gente de campo siga viviendo ahí. Es por eso que con los Senadores Firpo y Panozzo hemos decidido hacer este proyecto de comunicación como para acercar los servicios, en tal sentido es que pedimos la repavimentación de estas rutas y fundamentalmente el cierre del anillo Norte del cual venimos hablando desde la década del noventa.

Con esto estaríamos asegurando el flujo eléctrico y, de esta manera, darle la posibilidad a nuevos emprendedores para que se vayan a localizar en el Norte Entrerriano que, como decía, está virgen y necesitamos realmente de un despegue de la producción para que nuestra gente tenga la posibilidad de desarrollarse y de vivir mejor.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.5 - Inclusión del Dpto. Feliciano en el Proyecto Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante la Secretaría de Energía y ENERSA, para incluir al Departamento Feliciano dentro del proyecto de construcción de la llamada "Cierre de Zona Norte del Sistema de 132 KV", expediente 8898.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Quiero hacer una acotación especial en este tema, porque éste es un proyecto a largo plazo. Estamos hablando del Cierre Norte Entrerriano, donde la electrificación llegará en los años 2010, 2011 ó 2015, y debemos trabajar hoy para que algún día, cuando esto se concrete -son créditos internacionales- tengamos estos beneficios. La verdad, estamos haciendo esto porque tanto los Senadores Ballestena como Panozzo días pasados vimos que la electrificación que llega al Departamento Feliciano, que llega desde Federación, que es de 132.000 kv, hubo un corte y nos quedamos sin luz.

Nosotros pretendemos que cuando se haga la extensión desde La Paz, debería pasar por la Ruta 1 hasta Feliciano y desde ahí a Conquistadores, éste sería el verdadero Cierre Norte, y no como está previsto en esta instancia, y no es en desmedro de Federal, es desde La Paz a Federal y volveríamos a quedar un poco aislados en el Centro Norte, y volveríamos a lo mismo, porque nos faltarían las obras de infraestructura para poder desarrollar empresas que se van a instalar en nuestra zona, como la avicultura.

Éste es un tema muy importante, es del presente, supongo que se lo vamos a plantear con toda claridad. Ya está charlado con el ingeniero Arroyo, pero es determinante para el futuro de nuestro Norte Entrerriano, La Paz, Feliciano y Federal.

Por dichos motivos, solicito el acompañamiento a este proyecto.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

*7.6 - Repavimentación de la RP N° 1, tramo La Paz-San José de Feliciano y pavimentación en el tramo San José de Feliciano-Chajarí.*

Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversos trabajos de pavimentación y repavimentación de la Ruta Provincial 1, expediente 8899.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Aquí tal vez le ceda la palabra, para que se exprese con toda su fuerza el señor Senador Panozzo. Nos interesa profundamente que la Ruta 1, que va desde La Paz a Feliciano, que hoy se está destruyendo, se repavimente. Es muy importante poder continuarla, hay que hacerla desde Feliciano a San Jaime y desde San Jaime a Chajarí. Lo mío está dicho y espero que el Senador Panozzo consiga la fuerza necesaria como para que esto algún día se concrete.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

**Sr. Senador (Panozzo):** Señor Presidente, en realidad esta obra del norte entrerriano fue durante mucho tiempo olvidada, sobre todo los Departamentos Feliciano y Federación en el Gobierno de Montiel. Prácticamente este camino se transformó en un camino de tropas, donde los productores, no sólo no pueden sacar su producción, sino que también quedan aisladas varias zonas importantes, como la localidad de San Jaime de la Frontera. Generalmente en esta ruta se hace reposición de ripio, lo cual sigue siendo un gasto y hay obras de arte importantes, más de treinta puentes que hay que construir.

Por eso somos conscientes de que esto no se lo puede hacer en el transcurso de este año, pero sí en el transcurso de esta gestión de Gobierno se puede dar inicio a esta obra de más de 100 millones de pesos.

Lo que pedimos es que a través de organismos nacionales, provinciales y conjuntamente con la CAFESG ver esta obra en un proceso, y que se puedan hacer las obras

correspondientes, comenzando por los puentes, que están ya previstos para el presupuesto de este año, alrededor de 8.000.000 de pesos para los puentes entre Chajarí y San Jaime de la Frontera, específicamente dos, donde prácticamente ya no pueden pasar los camiones que salen de la zona productiva. Después, en un proceso por tramos, la pavimentación desde Chajarí a San Jaime, desde San Jaime a Feliciano, y la reconstrucción desde Feliciano hasta La Paz.

Nosotros entendemos que es posible que se realice la obra en el transcurso de estos cuatro años de Gobierno, que estos 100.000.000 de pesos lleguen al Norte de la Provincia, a estos Departamentos que, históricamente, por distintas cuestiones políticas, fueron relegados, olvidados, y muchos pueblos quedaron marginados, como el caso de San Jaime de la Frontera.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.7 - Solicitud de apertura de una Escuela Técnica de Educación Media en Larroque, Dpto. Gualaguaychú.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una Escuela Técnica de Educación Media en la ciudad de Larroque, expediente 8900.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente: el hecho de que hayamos presentado a último momento este proyecto y que planteemos el tratamiento sobre tablas, tiene que ver con que en el día de hoy en la ciudad de Larroque una Delegación del Consejo General de Educación, una Vocal y el Director de Escuelas Técnicas del Consejo General de Educación, están haciendo la evaluación para comenzar el próximo ciclo lectivo 2008 con la Escuela Técnica de Larroque.

El Gobierno Provincial cuenta con el edificio en Larroque para comenzar con la escuela técnica, ya que el tan mentado por estos días Colegio Virué de Larroque, va a ser sede de la inauguración del Ciclo Lectivo de la Provincia de Entre Ríos y, posiblemente, el Ciclo Lectivo Nacional. Así que se podría contar con el antiguo edificio del Colegio Virué para comenzar con esta Escuela Técnica de Larroque.

Este tema, para la comunidad larroquense no es un tema menor, ya que la gente de allí, su gobierno y su comunidad, han ido cimentando un proceso de desarrollo que tiene como uno de los factores fundamentales el desarrollo industrial de la ciudad, que si bien tiene aristas interesantes, es aún muy incipiente si se lo compara con el tema agrícola-ganadero de la región.

Si uno compara las dos ciudades más importantes del Departamento, después de la ciudad cabecera Gualeguaychú, que son Larroque y Urdinarrain, se da cuenta que la diferencia entre las dos ciudades está marcada claramente por el tema industrial y el secreto ha sido que en la década del '70 la ciudad de Urdinarrain se creó una escuela técnica que le dio un perfil muy particular a esa ciudad. Algunos la comparan, con sus diferencias, por supuesto, y sus distancias, a la ciudad de Crespo. Es decir, Urdinarrain tiene un más que interesante parque industrial y un sinnúmero de emprendimientos familiares a nivel industrial que tienen que ver con la educación técnica que algunos, o muchos, de los ciudadanos de Urdinarrain han recibido a partir de la creación de esta Escuela Técnica que mencionaba anteriormente.

Es así que, teniendo el edificio, teniendo además la previsión presupuestaria de horas y el cargo directivo para esta Escuela, pido a mis compañeros de bancada que me acompañen en la aprobación de este proyecto que va a ser muy importante para esta comunidad.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Es para acompañar este proyecto porque creo que la idea de las cabeceras

departamentales, que fueron creadas por la Constitución, hacen a veces que la creación misma de los Departamentos con sus cabeceras, crean las poblaciones en general de los Departamentos que va a llegar el Estado con presencia a las distintas localidades de los Departamentos, sin embargo en la práctica no es así. La desigualdad de oportunidades que puede llegar a tener un ciudadano en la ciudad cabecera es muy distinta a las otras que crecen a pura fuerza y los chicos de esas ciudades tienen que trasladarse y, por lo tanto, se hace mucho más dificultosa la preparación y la capacitación de los jóvenes que no viven en las cabeceras departamentales, como es el caso del Departamento Gualeguaychú.

Días pasados, justamente con los Vocales del Consejo hemos hablado este tema de tratar de hacer llegar la educación, en vez de poner más escuelas en las cabeceras. Deberíamos poner más escuelas en las otras ciudades para que los jóvenes tengan igualdad de oportunidades para crecer.

Así es que acompaño con placer la moción del Senador Chesini por el Departamento Gualeguaychú, porque creo que por ahí pasa el desarrollo armónico de esta querida Provincia de Entre Ríos.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Me siento en este momento totalmente identificado con el proyecto que presentó el Senador Chesini, porque justamente en estos días estamos definiendo en Feliciano la posibilidad de iniciar el ciclo de una escuela técnica.

Hace muchos años que Feliciano procura esto, desde el año pasado, a mitad de año, se armó una comisión especial, después los padres hicieron

una inscripción, se previeron las horas cátedra, pero nos faltan algunas cosas elementales, por ejemplo el edificio para comenzar las clases. Hay aportes de la Intendencia como para prever esto. Ustedes habrán visto días pasados en los medios de comunicación la importancia que tiene para Feliciano, ya que está a 100 kilómetros de Chajarí, a 100 kilómetros de La Paz, 100 de Federal y ahí cerca queda Conquistadores, San Jaime, Sauce, Corrientes, que además de Feliciano se van a incorporar estudiantes a una carrera tan importante como es una carrera técnica.

La verdad, Dios quiera que esto se pueda concretar tanto en Feliciano como la inquietud del Senador Chesini.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.8 - Programa de Emergencia para el dragado del Río Uruguay.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el proyecto de comunicación, sin ingreso por Mesa de Entradas, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante Poder Ejecutivo Nacional, la instrumentación en forma inmediata de un programa de emergencia destinado al dragado del Río Uruguay desde el km 0 hasta el Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay, expediente 8901.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Schepens. Se requieren los dos tercios de los votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Señor Presidente: Solicito el acompañamiento de todos mis pares ante la grave emergencia que vive el Puerto de Concepción del Uruguay.

Podría hablar de la parte estratégica, que seguramente la Provincia la tiene dentro de sus obras, de acuerdo a lo que nos informó el Ingeniero Rodríguez en la Comisión de Puertos, pero ocurre que estamos en una emergencia demasiado importante, estamos llegando a un punto donde no sólo no entran más barcos, sino que se estaría comprometiendo el ingreso de barcazas, que no es un tema menor porque por allí entra el combustible que va a toda la Mesopotamia, o buena parte de la Mesopotamia. Decir la cantidad de plata que pierden los productores por no tener el Puerto de Concepción del Uruguay en condiciones de uso, probablemente llevaría a que los aburra bastante con números, y no tengo ningún problema, pero lo que

básicamente ha complicado todo, ya directamente, es la provisión de gas oil, un tema que está muy latente a nivel nacional, obviamente a nivel provincial ha habido reuniones de todo tipo por el tema gas oil y creo que estamos al borde de agregarle otro problema más serio.

¿Cómo lo hacemos? De una manera o la otra, lo podemos llegar a discutir. Lo que sí no se puede llegar a discutir es que esto hay que hacerlo de la manera más rápida posible. Ayer el tema se planteó en la Secretaría de la Producción, todos los senadores estuvieron de acuerdo, inclusive estuvimos hablando con el Senador Chesini por si había alguna dificultad con la Asamblea de Gualeguaychú, donde realmente se aclaró que son dos temas totalmente distintos, hay un solo paso intermedio, los otros pasos están al Norte.

A mí me ha tocado mucho andar con este tema, ahora me toca desde este lugar, y desde este lugar quiero que por favor administremos todos los medios necesarios para recuperar una herramienta productiva que no sólo tiene que ver con el Puerto, con la ciudad de Concepción del Uruguay, obviamente, sino que tiene que ver con buena parte de la Mesopotamia, sobre todo a partir del combustible y de los cereales.

Otro dato no menor es que al no haber enlace ferroviario, y al haber crecido la Provincia de Entre Ríos de dos millones a seis millones trescientos mil toneladas de cereales y oleaginosas, y al estar creciendo al ritmo que lo está haciendo, y dado que no tiene por qué no crecer más, seguramente las rutas van a estar cada vez más sobrecargadas. En los pueblos del gran Rosario están los mejores puertos del mundo así que buena parte de los cereales van a parar ahí, y una de las posibilidades rápidas

que tenemos es ésta, dado que el enlace Rosario-Victoria no tiene ferrocarril.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esto y ver cómo podemos arbitrar los medios para rápidamente llevarla adelante.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

#### *7.9 - Adhesión del H. Senado al "Día Internacional de la Mujer".*

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado un proyecto de declaración por el que esta Cámara adhiere al "Día Internacional de la Mujer"; expediente 8902.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente: el proyecto de declaración tiene una fundamentación muy extensa, por lo cual voy a hacer una breve síntesis de los fundamentos.

Se ha esgrimido en el proyecto de declaración presentado que el 8 de marzo -consagrado en el año 1975 por la ONU- se celebra el Día Internacional de la Mujer. Este día debe ser mucho más que una celebración, debiendo constituir un justo y merecido homenaje a todas aquellas mujeres que, pese a la cultura imperante y a las trabas del devenir histórico, abrieron camino en la búsqueda de la igualdad, libertad, respeto a su dignidad humana, plena participación en todos los ámbitos y consagración de derechos como el voto, al trabajo justamente remunerado, a mejores condiciones de vida, a la salud, a la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo; y, asimismo, a las que diariamente lo siguen realizando.

Es importante destacar que las mujeres gozan de todos los derechos reconocidos en las normas internacionales sobre Derechos Humanos como la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer que reafirman el principio de la no discriminación y proclaman la igualdad del hombre y la mujer en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Normativas que no son aplicables por tener raigambre constitucional al encontrarse incorporadas a partir de la reforma de 1994 en nuestra Constitución en el Art. 75, inciso 22°.

Pero pese a ello, desde todos los tiempos la mujer viene intentando lograr ocupar un lugar de igualdad, de otorgamiento y reconocimiento del ejercicio pleno de sus derechos. Uno de los primeros actos que evidenció el logro de la mujer en esta búsqueda fue la lucha por el voto, fruto del gran esfuerzo, trabajo y tesón de Eva Perón, símbolo de la Mujer Argentina. En virtud de ello, la mujer ingresa a la política de nuestro país -con derechos a elegir y ser elegida- en 1946, Ley 13.019, naciendo el 25 de julio de 1949 el Partido Peronista Femenino. María Eva Duarte de Perón, conocida por el pueblo como Evita, fue una de las figuras más relevantes en la lucha ferviente por la emancipación política y los derechos de la mujer.

Fogosa oradora, conmovía a las masas populares y hablaba con la voz de “los que no tienen voz”, adquirió un liderazgo que persiste en el recuerdo y en la conciencia de los sectores trabajadores por el especial contacto que tuvo con su pueblo y sus necesidades. Las mujeres reconocían en Eva Perón a su portavoz.

Su accionar estuvo basado en tres fuentes; en primer lugar, el de ayuda social. Todo aquello que el Estado no podía ejecutar, relacionado con la ayuda y la asistencia social a niños, ancianos y enfermos, principalmente de las clases obreras y la construcción de gran cantidad de obras, estuvo centralizado en Evita que lo llevó a cabo desde su fundación “Eva Perón” a través de la cual cubrió las grietas ante la inexistencia de un Ministerio de Bienestar Social y ante un incipiente sistema previsional.

En segundo lugar, Eva se convirtió en el punto de contacto entre Perón y los gremios, escuchaba sus pedidos, mediaba en sus conflictos y reemplazaba a los dirigentes sindicales que le parecían incapaces.

Eva, se concebía a sí misma como el puente que acercaba a Perón con su gente, pero fue mucho más que eso.

En tercer lugar, innumerables prestigiosas y grandes mujeres argentinas que se destacaron a lo largo de la historia en diferentes ámbitos, obreras, docentes, amas de casa, profesionales, políticas, todas ellas que desde el ámbito en que estén, son representantes de la lucha incansable, la intransigencia con los principios, la fortaleza, la memoria, la dignidad, el silencio activo que denuncia y enfrenta al poder, la resistencia. El respeto por la diversidad y la construcción de un modelo más inclusivo e igualitario.

Estamos convencidos de que la participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

Tenemos presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, a la construcción de un país mejor, más justo, igualitario y solidario, hasta ahora no plenamente reconocido. Destacamos la importancia social de la maternidad y la función que cumple la madre como eje y sostén de la familia y en la educación de los hijos.

Por todo lo expuesto, vaya a través de este proyecto de declaración nuestro más profundo y sentido homenaje a todas las mujeres argentinas, pilares fundamentales de los cimientos de nuestra Nación y en especial, de nuestra Provincia, y nuestro compromiso como legisladores y hombres entrerrianos en apostar diariamente a contribuir a la formación de un país que apunte a concretar las premisas de una sociedad más justa y con igualdad de oportunidades; por lo que solicito a

mis pares me acompañen con la aprobación del mismo.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

## 8

### ORDEN DEL DÍA N° 13

**8.1 - Adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 24.653, de Transporte Automotor de Carga.**

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 13, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura al asunto número 1, expediente 14.291.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el señor Diputado Engelmann (m.c.) por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a los fines y objetivos de la Ley Nacional N° 24.653 en particular a lo dispuesto por el artículo 6° que crea el Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 24.653 de Transporte Automotor de Carga.*

*Art. 2°: La Dirección de Transporte de la Provincia es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.*

*Art. 3°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estando facultado a celebrar los convenios con los órganos del Gobierno Nacional y de otras Provincias necesarias para su eficaz implementación.*

*Art. 4°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 1° de febrero de 2008.*

*Carlos G. Schepens. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz. Aldo A. Ballestena. Juan R. Navarro. Rubén E. Ruiz.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**8.2 - Habilitación de cajero automático en Sucursal del Banco de la Nación, en Colón.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8845.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Peticiones y Milicias ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que el Honorable Senado se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que éste solicite a la Presidencia del Banco de la Nación Argentina la pronta habilitación del cajero automático instalado en la sucursal de la ciudad de Colón; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos veía con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite a la Presidencia del Banco de la Nación Argentina la pronta habilitación del cajero automático que instalara aproximadamente un año atrás en la sucursal de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que por falta de Cámara de Seguridad se encuentra sin habilitar.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 6 de febrero de 2008.*

*Aurelio J. Suárez. Juan R. Navarro. Horacio R. Díaz.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**8.3 - Modificación del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Valle María.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 8753.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 05/07 aprobando modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2007 elevada por la Municipalidad de Villa Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 05/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007 remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 27 de febrero de 2008.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.4 - Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Seguí.****Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8762.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 30/07 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2008 elevada por la Municipalidad de Seguí; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 30/07 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008 remitida por la Municipalidad de Seguí de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se

va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.5 - Modificación de Presupuestos 2006 y 2007 de la Municipalidad de Villa Urquiza.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8765.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 479/07 aprobando modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2007, y Ordenanza N° 480/07 aprobando la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006 elevadas por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 479/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007 y la Ordenanza N° 480/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2006 remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.6 - Modificación del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Oro Verde.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 8766.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 30 MOV/07, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, aprobando modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2007 previsto según Ordenanza N° 28 MOV/06; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 30 MOV/07, por la que se modifica el*

*Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007, aprobado por Ordenanza N° 28 MOV/06, remitida por la Municipalidad de Oro Verde de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.7 - Modificación del Código Tributario 2007 de la Municipalidad de Piedras Blancas.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 8821.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 419/07, de la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la modificación de los incisos 3, 4, 5 y 6 del artículo 56°, Título XIV del Código Tributario año 2007; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 419/2007, de la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la modificación de los incisos 3, 4, 5 y 6 del artículo 56°, Título XIV del Código Tributario año 2007, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.8 - Presupuesto 2007 e Impositiva 2008 de la Municipalidad de General Campos.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 8750.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 006/07 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2007 elevada por la Municipalidad de General Campos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

### R E S U E L V E

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 006/07 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza Impositiva del año 2008 remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.9 - Modificación del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Gilbert.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 8788.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 254/07 de la Municipalidad de Gilbert, por el que se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

### R E S U E L V E

*Artículo 1°. Apruébase la Ordenanza N° 254/07 remitida por la Municipalidad de Gilbert, por la que se modifica el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2007, de acuerdo a lo prescripto por el artículo N° 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo N° 140° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°. Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.10 - Presupuesto e Impositiva 2008 de la Municipalidad de Colonia Ayuí.****Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 8789.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 214/07 aprobando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2008, de la Municipalidad de Colonia Ayuí, y Ordenanza N° 215/07 aprobando Ordenanza Impositiva Anual 2008; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°. Apruébanse las Ordenanzas N° 214/07 aprobando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2008, de la Municipalidad de Colonia Ayuí, y Ordenanza N° 215/07 aprobando Ordenanza Impositiva Anual 2008, de acuerdo a lo prescripto por el artículo N° 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo N° 140° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°. Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.11 - Ampliación del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Hernández.****Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 8799.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 598/07 aprobando la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007, de la Municipalidad de Hernández; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan, su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°. Apruébase la Ordenanza N° 598/07 aprobando la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el artículo N° 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo N° 140° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°. Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se

va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.12 - Modificación del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Hernandarias.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 8802.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 111/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2007 elevada por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°. Apruébase la Ordenanza N° 111/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2007 remitida por la Municipalidad de Hernandarias de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°. Comuníquese, etc.  
Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori.  
Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán.  
Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.13 - Presupuesto y Código Tributario 2008 de la Junta de Fomento de Villa Urquiza.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 8817.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas Nos. 491/07 de la Junta de Fomento de Villa Urquiza, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, y 492/07, aprobando el Código Tributario para el año 2008; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébense las Ordenanzas Nos. 491/07 Junta de Fomento de Villa Urquiza, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2008, y 492/07 aprobando el Código Tributario, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.*

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones.

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori.  
Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán.  
Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.14 - Reforma Presupuesto 2007; Presupuesto 2008 y Presupuesto 2008 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 14, expediente 8818.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 35/07, de la Municipalidad de Oro Verde, aprobando la reforma del Presupuesto 2007; N° 36/07 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008 y N° 38/07, del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2008 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 35/07, de la Municipalidad de Oro Verde, referida a la aprobación de la reforma del Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio 2007; N° 36 Presupuesto General para el ejercicio 2008 y N° 38/07 Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2008 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.*

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones.

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori.  
Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán.  
Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.15 - Segunda ampliación del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Libertador San Martín.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 15, expediente 8820.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda*

han considerado la Ordenanza N° 1076/07, de la Municipalidad de Libertador San Martín, por la que se aprueba la segunda ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

### R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 1076/07, de la Municipalidad de Libertador San Martín, por la que se aprueba la segunda ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori.  
Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán.  
Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.16 - Modificación del Presupuesto 2007; Presupuesto 2008; autorización de**

**contrato de Leasing con el Banco de la Nación Argentina y General Impositiva 2008 de la Municipalidad de Sauce de Luna.**

### Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 16, expediente 8823.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 196/07, de la Municipalidad de Sauce de Luna, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos 2007; N° 197/07, de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2008; N° 198/07 autorizando contrato de Leasing con el Banco de la Nación Argentina y N° 199/07, General Impositiva; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

### R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse la Ordenanza N° 196/07, de la Municipalidad de Sauce de Luna, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos 2007; Ordenanza N° 197 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2008; Ordenanza N° 198 autorizando contrato de Leasing con el Banco de la Nación Argentina y Ordenanza N° 199 General Impositiva 2008, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori.  
Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán.  
Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.17 - Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Valle María.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 17, expediente 8842.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 11/07, referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 11/07, referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, año 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori.  
Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán.  
Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.18 - Presupuesto e Impositiva 2008 de la Municipalidad de Hernandarias.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 18, expediente 8846.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanza N° 118/07 en la cual se aprueba la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Hernandarias y Ordenanza N° 119/07 en la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio 2008; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 118/07 en la cual se aprueba la Ordenanza*

*Impositiva para el ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Hernandarias y Ordenanza N° 119/07 en la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio 2008, de acuerdo a lo prescripto por el artículo N° 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo N° 140° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.19 - Ejecución del Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Hernandarias.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 19, expediente 8847.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.20 - Modificación del Presupuesto 2007 y Código Tributario, Parte Impositiva 2008, de la Municipalidad de Libertador San Martín.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 20, expediente 8848.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 1078 aprobando modificación del Presupuesto*

*de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2007, y 1080 por la que se aprueba, para el ejercicio 2008, el Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

### RESUELVE

*Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 1078 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007, y 1080 aprobando para el ejercicio 2008, el Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y el artículo 140° de la Ley 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**8.21 - Presupuesto 2005 de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.**

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el asunto número 21, expediente 14.617.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado, en revisión, la Ordenanza N° 027/04, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2005 de la Junta de Fomento de Villa Paranacito; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

### RESUELVE

*Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 027/2004, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos año 2005 remitida por la Junta de Fomento de Villa Paranacito, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Hernán D. Vittulo. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio J. Suárez. Victorio Firpo.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 9

**SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, es para solicitar la suspensión de la sesión convocada para el día de mañana, según lo acordado en reunión de interbloques.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consecuencia, queda suspendida la sesión convocada para el día de mañana.

## 10

**MANIFESTACIONES**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Diamante.

**Sr. Senador (Taleb):** Señor Presidente, sabiendo que nos va a representar en la República Federativa del Brasil, señor Vicegobernador, le deseamos un muy buen viaje.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Le agradezco, señor Senador. Quiero señalar que voy a ser acompañado por el Presidente de la Comisión de Producción, Senador Arlettaz.

También, para hacerle notar al señor Senador Vittulo que esta Presidencia y seguramente este Honorable Cuerpo adhiere a la doctrina

del señor Senador Taleb, de que no sólo deben conmemorarse los días de fallecimiento sino que también puedan trasladarse a los natalicios.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 12 y 39.

**MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE**

Director del Cuerpo de Taquígrafos